

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA
Y ESTADOS UNIDOS – CAFTA – Y SUS REPERCUSIONES
EN EL ÁMBITO LABORAL GUATEMALTECO**

IRIS LUBISEY CASTILLO MARTÍNEZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2005.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA
Y ESTADOS UNIDOS – CAFTA – Y SUS REPERCUSIONES
EN EL ÁMBITO LABORAL GUATEMALTECO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

IRIS LUBISEY CASTILLO MARTÍNEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, septiembre de 2005.

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Eddy Giovanni Orellana Donis
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV: Br. Jorge Emilio Morales Quezada
VOCAL V: Br. Manuel de Jesús Urrutia Osorio
SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Héctor David España Pinetta
Vocal: Lic. Héctor René Marroquín Aceituno
Secretario: Lic. Héctor Manfredo Maldonado

Segunda Fase:

Presidenta: Licda. Marisol Morales Chew
Vocal: Licda. Magda Gil Barrios
Secretario: Lic. Carlos Alberto Alvarez

NOTA: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”.
(Artículo 25 del Reglamento de los Exámenes Técnico Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis).

DEDICATORIA

- A Dios:** Como una ofrenda por ser mi guía durante todos los momentos de mi vida.
- A la Virgen María:** Por bendecirme y protegerme con Su Manto Celestial.
- A mi papá:** Por su ayuda, amor y por brindarme esa mano amiga indispensable para el logro de esta nueva meta.
- A mi mamá:** Por su amor infinito, por estar a mi lado y festejar conmigo las alegrías y ser mi apoyo en las tristezas.
- A mi esposo:** Por el amor y comprensión incondicional brindada a lo largo de mis estudios profesionales.
- A mis hermanos:** Por su amor fraternal y ayuda en los momentos difíciles.
- A mis amigos:** Sandra, Paola, Mary y Mynor por su amistad durante mis años de estudio.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	i
CAPÍTULO I	
1. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos –CAFTA-.....	1
1.1. Tratados internacionales y sus generalidades	1
1.2. Clasificación de los tratados internacionales	2
1.3. Forma de los tratados internacionales	3
1.4. Suscripción	4
1.4.1. Negociación	4
1.4.2. Adopción del texto	4
1.4.3. Autenticación	4
1.4.4. Prestación del consentimiento	4
1.4.5. Reservas	5
1.4.6. Capacidad	5
1.4.7. Depósito	5
1.4.8. Registro	6
1.4.9. Interpretación	7
1.4.10. Conflictos entre los Estados del tratado	8
1.4.11. Extinción de los tratados	8
1.4.12. Revisión de los tratados	9
1.5. Concepto de Tratado de Libre Comercio	9
1.6. El CAFTA. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos / Central American Free Trade Agreement	13
1.7. Etapas de negociación del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA-	20
1.7.1. Cronología del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA-	21
1.8. Ratificación del CAFTA	29

CAPITULO II

	Pág.
2. Globalización y sus efectos	33
2.1. Globalización y sus inicios	33
2.2. Impacto de la globalización en el ámbito laboral	36
2.3. Relación de la globalización y el CAFTA	41
2.4. Resultados de la globalización y la adhesión del Tratado de Libre Comercio en los países de República Dominicana y Chile	43
2.4.1. República Dominicana	43
2.4.2. Chile	43

CAPÍTULO III

3. Reacciones ante el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA-	47
3.1. Postura del sector patronal ante la ratificación y aplicación del CAFTA	47
3.2. Postura de la parte trabajadora ante la ratificación y aplicación del CAFTA	49
3.3. Postura de las autoridades gubernamental ante el CAFTA	52
3.4. Acceso al empleo con la aplicación del CAFTA	55
3.4. Solución de controversias	56

CAPÍTULO IV

4. Repercusiones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA- en el ámbito laboral guatemalteco	61
4.1. Análisis del impacto del CAFTA en el ámbito laboral guatemalteco	61
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	69
ANEXO	73
BIBLIOGRAFÍA	89

INTRODUCCIÓN

En los últimos años se ha visto, a través de las noticias en periódicos, televisión y/o propagandas, cómo la globalización ha cobrado auge en los países de América Latina; lo cual ha provocado una serie de reformas estructurales en las organizaciones, tanto internas como externas de los países latinoamericanos; ese movimiento global se refleja en el aumento día a día de negociaciones respecto a tratados internacionales de comercio; en los mismos, no solamente se busca la integración económica, sino que su alcance trasciende de lo económico a lo cultural, laboral, agropecuario y político.

El comercio entre países con desarrollo similar, cuyas economías se complementan, puede dar resultado con beneficios mutuos; sin embargo, qué sucede cuando el comercio se realiza entre países que tienen una gran asimetría en sus economías, tal es el caso del Tratado de Libre Comercio que fue negociado entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana.

Al inicio de la presente investigación el texto del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana, conocido por sus siglas en inglés CAFTA se encuentra listo para ser remitido al Congreso de la República de Guatemala para su estudio y ratificación; en nuestro país este tratado tendrá un fuerte impacto, no sólo en la economía sino que también dejará sentir sus repercusiones en esferas tales como la laboral, cultural, educacional, entre otras. Con éste, el Gobierno de Guatemala abre las puertas del país al comercio internacional; con lo cual busca fortalecer la confianza de inversionistas y con ello mejorar el clima de inversión y negocios del país, requisito que es necesario para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de la generación de empleos.

Mediante los capítulos del presente trabajo se trata de establecer cómo ha avanzado la globalización y cómo se desarrolla a través de los tratados internacionales de comercio; asimismo, se analizan y prevén los posibles impactos que a corto, mediano y largo plazo el CAFTA implicará en el ámbito laboral guatemalteco; como afectará o beneficiará el empleo de los guatemaltecos; las herramientas con las que cuenta el pueblo de Guatemala y el Gobierno

para enfrentar los retos del tratado. Al final de esta investigación se realiza un resumen de lo que el CAFTA implicará en el ámbito laboral guatemalteco; como afectará o beneficiará el empleo de los guatemaltecos; las herramientas con las que cuenta el pueblo de Guatemala y el Gobierno para enfrentar los retos del tratado; así como del conocimiento que la población guatemalteca tiene sobre el CAFTA y la forma en la cual el Gobierno y las autoridades gubernamentales y administrativas han divulgado y permitido el ingreso de información a la población.

Para llevar a cabo el presente estudio se ha realizado una serie de entrevistas con autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, representantes patronales, organizaciones sindicales, criterios que juntamente con la investigación documental y bibliográfica han permitido formar un enfoque sobre el CAFTA.

Para tener una visión objetiva del tratado es necesario que el Gobierno y el pueblo de Guatemala tengan claro el entorno económico de Guatemala y las características que ha conllevado el proceso de apertura comercial; pues en las últimas dos décadas Guatemala ha caminado de la guerra a la paz, de la paz al cumplimiento de Tratados de Paz y con éstos hacia la democracia y a la apertura económica; que aún es incompleta y que se encuentra a varios kilómetros de distancia para igualarse a economías como la de Estados Unidos.

CAPÍTULO I

1. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA-

1. 1. Tratados internacionales y sus generalidades

El explicar la importancia de un tratado internacional para los países firmantes encierra varios temas importantes; pues los tratados abarcan aspectos económicos, políticos, comerciales, legales, ambientales, laborales entre otros. Atrás ha quedado la idea de que al hablar de tratados internacionales los mismos incluían únicamente aspectos comerciales o de alianza para las guerras, como ocurrió en la I y II Guerra Mundial en las cuales a través de tratados internacionales algunos países acordaron unirse para enfrentar una guerra.

La Convención de Viena sobre los derechos de los tratados celebrada en 1969 en su Artículo dos, estipula que se entiende por tratado como: “Un acuerdo internacional celebrado por escrito entre estados y regido por el Derecho Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.

Economistas e inversionistas establecen que un tratado internacional es un escrito realizado por dos naciones soberanas o por una nación y una organización internacional (por ejemplo, la Unión Europea). La facultad de concertar tratados es un atributo esencial de la soberanía. El principio de que los tratados concluidos de forma correcta son obligatorios para los signatarios, que deben adherirse a los mismos de buena fe, es una regla cardinal en los tratados.

De lo anterior se puede decir que un tratado internacional es todo aquel acuerdo celebrado entre dos o más estados u organizaciones que sujetadas a las normas y leyes del Derecho Internacional buscan el mejoramiento de sus países ya sea en los sectores comerciales, inversionistas y productivos entre otros.

Los tratados internacionales como se señalaba anteriormente tienen diversos propósitos; sin embargo, la gran mayoría de estos objetivos van vinculados con los Derechos Humanos; no obstante, no todos los tratados y/o acuerdos internacionales garantizan la igualdad de todas las personas, ni el cumplimiento de la justicia.

La Convención de Viena de 1969 ha establecido las reglas del Derecho Internacional sobre la vigencia, aplicación, interpretación, enmienda, modificación, nulidad, terminación y suspensión de los tratados internacionales, cuyas normas deben de ser acatadas sin excepción alguna por todos aquellos países y/u organizaciones que realicen un tratado de libre comercio.

1.2. Clasificación de los tratados internacionales

Hay una gran diversidad de tratados internacionales los cuales serán mencionados a continuación; sin embargo, cualquiera que sea el tratado internacional ha celebrarse, el mismo debe de ser realizado de buena fé (principio de la carta de la ONU) que literalmente establece “los tratados deben de ser cumplidos” mediante el pacta sunt servanda.

- Según el número de estados firmantes de los tratados internacionales estos pueden ser:
 - **Bilaterales:** Aquellos tratados que se realizan entre dos actores del sistema; es decir, que se negocian y firman entre dos países.
 - **Multilaterales:** Aquellos que se realizan entre dos o más actores del sistema.
 - **Colectivos:** Son firmados por un número importante de actores, abiertos a la adhesión de otros y destinados a establecer reglas generales aplicables con independencia del número o importancia política de las partes.
- Atendiendo a la materia, los tratados internacionales son: Políticos, comerciales, culturales, humanitarios o de otra índole.
 - **Tratados de contenido político:** Estos tratados se pueden referir a la mutua defensa en caso de ataques exteriores, a la garantía y respeto de la situación política de los países firmantes o bien a la preservación de las fronteras existentes.

- **Tratados comerciales:** Los mismos regulan cuestiones económicas, como la reducción de aranceles de los bienes producidos entre los países firmantes, los tratados comerciales generalmente contienen la cláusula de la nación más favorecida, en dicha cláusula se establece que los derechos, privilegios y beneficios brindados por el tratado a una de las naciones firmantes rigen para todos los demás países incluidos dentro del tratado comercial, este tipo de cláusulas se puede aplicar a todos los temas incluidos dentro del tratado, en cuyo caso estaríamos frente a una cláusula incondicional; o bien se pueden reducir a determinados aspectos del tratado en cuyo caso sería una cláusula condicional. El tratado multilateral de este tipo ha sido el GATT (Acuerdo General Sobre Aranceles y Comercio), el cual asegura igual trato a los nacionales de cualquier de los países signatarios.
- Por los participantes en los tratados se distinguen: Tratados entre estados, entre estados y organizaciones internacionales y entre organizaciones internacionales entre sí.
- Por la duración de los tratados: Tratados de duración determinada y tratados de duración indeterminada.
- Por su formal de conclusión: Tratados concluidos de forma solemne y tratados concluidos de forma simplificada que luego son enviados por el poder ejecutivo de cada uno de los estados al poder legislativo para su estudio, aprobación y su posterior aceptación.

1.3. Forma de los tratados internacionales

De acuerdo al Artículo tres de la Convención de Viena de 1969 que establece la forma adecuada y legal de suscribir los tratados internacionales queda a consideración de las partes a fin de que de común de acuerdo y de buena fé efectúen la estructura del tratado internacional.

1.4. Suscripción

Son varias las etapas por las cuales debe de pasar un tratado de libre comercio previo a que el mismo se formalice a través de las firmas de los estados participantes, a continuación detallaremos dichas etapas:

1.4.1. Negociación

En esta etapa los estados interesados estudian y analizan el texto del tratado para al final de la misma acordar el texto del acuerdo.

1.4.2. Adopción del texto

Para que se lleve a cabo esta fase es necesario el voto favorable de los estados integrantes del tratado. Actualmente esta fase sigue vigente en los tratados bilaterales; sin embargo, en los tratados internacionales se adopta el sistema de mayorías, procedimiento llevado a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo nueve de la Convención de Viena de 1969 que establece: “9. Adopción del texto. 1... 2. La adopción del texto de un tratado en una conferencia internacional se efectuara por mayoría de dos tercios de los estados presentes y votantes, a menos que esos estados decidan por igual mayoría aplicar una regla diferente”.

1.4.3. Autenticación

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Convención de Viena de 1969, “el texto de un tratado quedará establecido como auténtico y definitivo a) mediante el procedimiento que prescriba en él o que se convengan los estados que hayan participado en su elaboración; o b) a falta de tal procedimiento, mediante la firma, la firma “ad referéndum” o la rúbrica puesta por los representantes de esos estados en el texto del tratado o en el acta final de la conferencia en la que se figure el texto”.

1.4.4. Prestación del consentimiento

Es en esta etapa del tratado de libre comercio que los países establecen si se obligan o no al tratado. La prestación del consentimiento por parte de los estados se realiza de forma solemne o de forma simplificada.

- **De forma solemne:** En muchos países como en Guatemala se ha establecido esta forma de ratificación como un mecanismo de control; pues el Organismo Ejecutivo no puede ratificar un tratado internacional sin la autorización del Organismo Legislativo, atribución otorgada en Guatemala al Organismo Legislativo según el Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

- **De forma simplificada:** Vía adoptada para suscribir tratados internacionales con la simple firma, intercambio de notas diplomáticas o la aprobación / aceptación.

1.4.5. Reservas

De acuerdo a lo establecido en el Artículo dos de la Convención de Viena de 1969, se entiende por reserva: “d) Una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecho por un estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o adherirse a él con el objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese estado”.

Las reservas se establecen sobre cuestiones secundarias nunca sobre las principales; pues si se realizan reservas de cuestiones principales o fundamentales darían muerte inmediatamente al tratado; así mismo, las reservas tienen cabida en los tratados multilaterales; pues como lo establece la Comisión del derecho internacional, “las reservas a los tratados bilaterales no plantean problema alguno, porque equivalen a una nueva propuesta que hace que se reanuden las negociaciones entre los dos estados ... Si llegan a un acuerdo, aceptado o rechazando las reservas se celebrará el tratado; de lo contrario no se celebrará”.

1.4.6. Capacidad

La Convención de Viena de 1969, en su Artículo seis establece: “Todo estado tiene capacidad para celebrar tratados.” Así mismo, en su Artículo siete indica que personas pueden representar a un estado en la celebración de un tratado internacional.

1.4.7. Depósito

La figura del depósito aparece únicamente en los tratados multilaterales; pues por el número de estados que integran el tratado es muy largo el proceso de informar a cada uno de ellos la ratificación del mismo; entonces se nombra a un estado o entidad a quien se le denomina depositario, que bien puede ser la ONU, la OEA, o bien la entidad o estado designada en el tratado. Según el Artículo 16 de la Convención de Viena de 1969 el depósito que realicen cada uno de los estados-partes del tratado hace constar el consentimiento.

La Convención de Viena en su Artículo 77 detalla las funciones del estado depositario, las cuales son: “a) custodiar el texto original del tratado y los plenos poderes que se le hayan remitido; b) extender copias certificadas conformes al texto original y preparar todos los demás textos del tratado en otros idiomas que puedan requerirse en virtud del tratado y transmitirlos a las partes en el tratado y a los estados facultados para llegar a serlo; c) recibir firmas del tratado y recibir y custodiar los instrumentos, notificaciones y comunicaciones relativos a éste; d) examinar si una firma, un instrumento o una notificación o comunicación relativos al tratado están en debida forma y, de ser necesario, señalar el caso a la atención del estado de que se trate; e) informar a las partes en el tratado y a los estados facultados para llegar a serlo de los actos, notificaciones y comunicaciones relativos al tratado; f) informar a los estados facultados para llegar a ser parte en el tratado de la fecha en que se ha recibido o depositado el número de firmar o de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión necesarios para la entrada en vigor del tratado; g) registrar el tratado en la Secretaría de las Naciones Unidas; h) desempeñar las funciones especificadas en otras disposiciones de la presente Convención”.

1.4.8. Registro

Anteriormente no era obligatorio el registro de los tratados internacionales entre estados; sin embargo, esta falta de formalismo, originó que se pactarían tratados internacionales secretos que lejos de beneficiar a los pueblos de los países firmantes, resultaron ser abrumadores para la economía de los estados; ejemplo de estos tratados fueron las alianzas que se formaron para la Segunda Guerra Mundial.

Posterior al estallido y finalización de la Segunda Guerra Mundial, la Carta de las Naciones Unidas previniendo que tales tratados se pactarían en un futuro, estableció en su Artículo 102. “1.- Todo tratado y todo acuerdo internacional concertados por cualquiera de los miembros de las Naciones Unidas después de entrar en vigor esta carta, serán registrados en la secretaría y publicados por ésta a la mayor brevedad posible. 2.- Ninguna de las partes en un tratado o acuerdo internacional que no haya sido registrado conforme a las disposiciones del párrafo uno de este Artículo podrá invocar dicho tratado o acuerdo ante órgano alguno de las Naciones Unidas.” Así mismo, la Convención de Viena de 1969 establece en su Artículo 80. “1. Los

tratados, después de su entrada en vigor, se transmitirán a la secretaría de las Naciones Unidas para su registro o archivo e inscripción, según el caso, y para su publicación”.

Generalmente la mayoría de tratados internacionales se registran en la ONU; el registro de los tratados internacionales ha venido a darles a los estados firmantes un mayor respaldo; pues al encontrarse el tratado registrado puede invocar los derechos y obligaciones que emanan de los mismos frente a terceros.

1.4.9. Interpretación

El análisis juega un papel muy importante en la interpretación del tratado, el mismo debe realizarse en el contexto, preámbulo y los anexos del tratado, para el cual se deben de tomar en cuenta el objetivo y fin del tratado analizado.

La Convención de Viena de 1969, establece en su Artículo 31. “Regla general de interpretación. 1. Un tratado deberá interpretarse de buena fe conforme al sentido corriente que haya de atribuirse a los términos del tratado en el contexto de estos y teniendo en cuenta su objeto y fin. 2. Para los efectos de la interpretación de un tratado, el contexto comprenderá, además del texto, incluidos su preámbulo y anexos: a) todo acuerdo que se refiera al tratado y haya sido concertado entre todas las partes con motivo de la celebración del tratado. b) todo instrumento formulado por una o más partes con motivo de la celebración del tratado y aceptado por las demás como instrumento referente al tratado; 3. Juntamente con el contexto, habrá de tenerse en cuenta: a) Todo acuerdo ulterior entre las partes acerca de la interpretación del tratado o de la aplicación de sus disposiciones; b) toda práctica ulteriormente seguida en la aplicación del tratado por la cual conste el acuerdo de las partes acerca de la interpretación del tratado; c) toda forma pertinente de derecho internacional aplicable en las relaciones entre las partes. 4. Se dará a un término un sentido especial si consta que tal fue la intención de las partes”.

1.4.10. Conflictos entre los Estados del tratado

Dichos conflictos surgen porque alguno o algunos de los países firmantes consideran que uno de los estados partes del tratado interpretó o aplicó incorrectamente el mismo. Para la solución de los conflictos entre los estados de un tratado internacional se pueden dar las siguientes etapas:

1. Mediante la vía de negociaciones o gestiones diplomáticas.
2. Si no resuelven, se pueden acudir a tribunal de arbitraje ad-hoc, el mismo compuesto por tres árbitros. Este tribunal fijará el procedimiento a seguir para la solución de las controversias.

1.4.11. Extinción de los tratados

El Licenciado Carlos Larios Ochaita establece que “doctrinaria y consuetudinariamente, los tratados pueden extinguirse: a) Por cumplirse el término; b) por cumplirse la condición; c) por ejecución del objeto; d) por denuncia; e) por renuncia; f) por mutuo consentimiento; g) por desaparición del Estado; h) por guerra; i) por imposibilidad; j) por incumplimiento; k) por el cambio de circunstancias”.¹

La Convención de Viena de 1969 establece las causas de terminación de los tratados internacionales:

Artículo 54. Terminación de un tratado o retiro de el en virtud de sus disposiciones o por consentimiento de las partes.

Artículo 55. Reducción del número de partes en un tratado multilateral a un número inferior al necesario para su entrada en vigor.

Artículo 56. Denuncia o retiro en el caso de que el tratado no contenga disposiciones sobre la terminación, la denuncia o el retiro.

Artículo 57. Suspensión de la aplicación de un tratado en virtud de sus disposiciones o por consentimiento de las partes.

1. Larios Ochaita, Carlos, **Derecho internacional público**, pág. 96.

Artículo 58. Suspensión de la aplicación de un tratado multilateral por acuerdo entre algunas de las partes únicamente.

Artículo 59. Terminación de un tratado o suspensión de su aplicación implícita como consecuencia de la celebración de un tratado posterior.

Artículo 60. Terminación de un tratado o suspensión de su aplicación como consecuencia de su violación. Es importante mencionar y aclarar, que la terminación del contrato como consecuencia de una violación no termina por sí misma el tratado; pues en ese caso, cada uno de los estados partes tendría una salida fácil para desligarse de las obligaciones contraídas mediante el tratado.

Artículo 61. Imposibilidad subsiguiente de cumplimiento.

Artículo 62. Cambio fundamental en las circunstancias.

Artículo 63. Ruptura de relaciones diplomáticas o consulares.

Artículo 64. Aparición de una nueva norma imperativa de derecho en general (“jus cogens”)

1.4.12. Revisión de los tratados

Es un derecho exclusivo para aquellos países que hayan ratificado el tratado internacional, la revisión consiste en que el antiguo tratado da cabida a un nuevo tratado que se ajuste a las nuevas circunstancias especialmente aquellos tratados que se enfocan en temas de carácter comercial y técnico. La revisión de los tratados internacionales debe realizarse solamente si todas las partes que lo integran se encuentran de común acuerdo.

1.5. Concepto de Tratado de Libre Comercio

Los países comercian por varias razones, entre ellas, porque ni un solo país por poderoso y avanzado que se encuentre tecnológica y económicamente puede producir todos los servicios y productos que necesita; es decir, que no pueden vivir aislados de los demás países y sociedades; es por esa razón, que cada día son más los países que negocian un Tratado de Libre Comercio, esto con el fin ampliar sus fronteras comerciales y lograr la integración de los países.

Las normas generales para la celebración de todo tratado de comercio se estipularon en 1947 en el ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO, también conocido por sus siglas en inglés GATT, las bases del mismo son no discriminación y trato equivalente entre productos nacionales e importados.

Hoy en día son varios los países que a nivel mundial han suscrito un Tratado de Libre Comercio, como por ejemplo el acordado entre Chile y Estados Unidos, el negociado entre Ecuador, Colombia y Perú; fue debido a la tendencia de la celebración de tratados de libre comercio que en 1995 se creó la Organización Mundial de Comercio “OMC”, organización que se dedica a impulsar y promover políticas mundiales en materia de comercio, inversión para evitar las desigualdades; actualmente la OMC administra aproximadamente 20 acuerdos comerciales.

Los Tratados de Libre Comercio han cobrado mayor impulso debido a la dinámica de la economía mundial que ha llevado a los países a realizar acuerdos, tratados o alianzas que les permitan a sus ciudadanos la adquisición de productos y servicios a un menor precio y con mejores condiciones.

En la página uno del informe “Un mundo de oportunidades para Guatemala” emitido por el Ministerio de Economía del Gobierno de Guatemala se define al tratado como un acuerdo que es celebrado entre dos o más países cuyo objetivo principal es establecer reglas comunes para normar la relación comercial entre sí, con el mismo los países firmantes buscan la creación de una zona de libre comercio.

Varios economistas han establecido que un Tratado de Libre Comercio, es un acuerdo internacional entre dos o más países cuyo objetivo principal es establecer reglas comunes para normar la relación comercial. Con este propósito los tratados de libre comercio suelen incorporar reglas en materia de comercio de bienes, de servicios, inversión, propiedad intelectual, contratación pública, mecanismos comerciales y de mayor importancia la solución de controversias.

Finalmente podemos establecer que es un acuerdo escrito que se celebra entre estados u organizaciones regidos por el Derecho Internacional, quienes se encuentran interesados en realizar entre sí negociaciones de carácter comercial, laboral, ambiental, aduanal entre otros; los estados partes utilizan los tratados internacionales ya sea de forma bilateral o multilateral para establecer mecanismos de colaboración entre ellos ampliando el acceso a sus mercados y eliminar las barreras arancelarias. Un Tratado de Libre Comercio no solamente se comercia entre países desarrollados, sino también con aquellos países en vías de desarrollo, porque indiscutiblemente un buen plan de comercio recíproco entre los países tendrá como resultados prosperidad y productividad.

Las ventajas que los países involucrados consigan dentro de un Tratado de Libre Comercio se dan única y exclusivamente entre ellos y no para los demás países que no han negociado el mismo.

Un Tratado de Libre Comercio va mucho más allá del compromiso de los países firmantes de anular entre sí aranceles de importación y exportación; el mismo tiene alcances para cada uno de los países firmantes que pueden verse afectados o beneficiados directamente o indirectamente.

Entre los principales objetivos de un Tratado de Libre Comercio tenemos: La eliminación de las barreras arancelarias, promoción de una competencia justa evitando así el dumping, incrementar las oportunidades de inversión, protección de los derechos de propiedad, estimulación de la producción nacional, fomentar la ayuda entre los estados-partes, ampliar los mercados, generar trabajos, asegurar el cumplimiento de los derechos y obligaciones negociadas mediante mecanismos de solución rápida para la solución de controversias.

Un Tratado de Libre Comercio que ha sido negociado tomando en cuenta la opinión y criterios tanto de los consumidores y productores, conllevará sin duda alguna una serie de beneficios para ambas partes, a continuación se señalan algunos de estos beneficios.

Al productor

- Le permite la importación de materias primas de mejor calidad para sus negocios y a un menor costo.
- Ampliación de sus mercados.
- Al existir mayor competencia en el mercado, el productor debe producir productos de mayor calidad; lo cual generará una mayor demanda.

Al consumidor

- En virtud de la eliminación de las barreras arancelarias podrían adquirir los productos a un menor precio.
- Recibiría productos y servicios de mejor calidad y variedad.

A los países partes

- Aumento del interés de los inversionistas.
- Creación de fuentes de transferencia tecnológica.
- Apertura en el mercado internacional.
- Aumento de empleo.
- Superación de limitaciones territoriales.

En el proceso de negociación de un Tratado de Libre Comercio participan funcionarios públicos, ministros del ramo como de otros ministerios e instituciones de los países y lo ideal sería que la ciudadanía tenga una amplia participación. Todo proceso de negociación de un tratado internacional comienza cuando dos o más países comparten objetivos comunes para regular su comercio e inversiones, generalmente transcurre un tiempo considerable para que los países interesados coincidan en sus principales intereses. Así mismo y previo a iniciar las negociaciones existe un proceso exploratorio en el cual los países interesados en negociar intercambian información comercial, legislativa, referencia de otros acuerdos que hayan suscrito; al inicio del proceso los países involucrados coordinan y deciden sobre la forma en que se organizará y estructurará el proceso de negociación, fase importante pues por la variedad de temas que abarca un Tratado de Libre Comercio se hace necesario que cada aspecto sea estudiado por los países negociadores.

1.6. El CAFTA. Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos/ Central American Free Trade Agreement

A raíz de la globalización que conlleva la apertura de los mercados, la industrialización y la influencia de la tecnología los países de Centroamérica han experimentado a partir de la década de los ochentas y noventas un acelerado proceso de transformación económica, industrial, laboral y financiera.

Desde 1992 los gobiernos centroamericanos manifestaron su interés de negociar un Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos; sin embargo, fue hasta el año 2001, que los Ministros de Comercio de cada uno de los países centroamericanos se reunieron para estudiar esa opción; con dicho objetivo en septiembre de ese mismo año acordaron llevar a cabo siete talleres técnicos en los cuales se intercambiarían aspectos y discusiones sobre los temas de interés mutuo, fase a la cual se le denominó “fase exploratoria de las negociaciones de libre comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos”.

Y fue justamente en el año 2001 cuando el Presidente de Estados Unidos George W. Bush anuncia que Estados Unidos explorará un acuerdo de libre comercio con los países de América Central, asegurando que su administración colaborará estrechamente con el Congreso estadounidense en dirección de ese objetivo; lo anterior a efecto de fortalecer los vínculos económicos que Estados Unidos tiene con Centroamérica. En enero del 2003 los países de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Estados Unidos en Washington anunciaron formalmente el inicio de un proceso de negociación para cimentar un Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos.

El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos, también conocido mediante sus siglas en inglés CAFTA (Central American Free Trade Agreement); es un tratado internacional, el cual se negoció entre Estados Unidos - Guatemala, el Salvador, Honduras, Costa Rica y Nicaragua en agosto del año 2004 se agregó a la República Dominicana, país que adoptó lo negociado anteriormente por los estados-partes agregando únicamente anexos de desgravación, servicios, inversión y compras de gobierno.

El Ministerio de Economía de Guatemala en el documento denominado “Un mundo de oportunidades para Guatemala” en su página uno indica que se entiende por CAFTA “un acuerdo comercial que abarca el comercio de productos y servicios y que contiene normas de apoyo a las inversiones, protección de los derechos de propiedad intelectual, acceso a las contrataciones de los gobiernos y respeto a las leyes laborales y ambientales. También contiene normativas para mejorar la transparencia y solucionar las controversias que pudieran derivarse del intercambio comercial”.

El CAFTA es sin duda alguna el tratado internacional que más incidencia tendrá en los países de Centroamérica; con el mismo Estados Unidos avanza hacia la zona libre de comercio continental, por parte de los países centroamericanos incluidos dentro del mismo se establece la posibilidad de lograr: Aumento de sus exportaciones, aumento de la inversión productiva, aumento de las oportunidades de empleo, eliminación de la inmigración ilegal y el fortalecimiento y consolidación de la democracia.

Este tratado es un elemento importante en los procesos de desarrollo y el impacto y las consecuencias del mismo dependerá de las reformas que realicen los estados partes del tratado; pues por si mismo, el CAFTA es solamente un instrumento de política económica al cual se le debe de ayudar con reformas significativas que busquen optimizar los efectos positivos de éste y que a la vez las ventajas del tratado se extiendan a un mayor número de ciudadanos.

Posterior a un año de varias negociaciones y reuniones entre Estados Unidos y Centro América el texto del CAFTA será enviado a los congresos de cada uno de los estados-partes para que los mismos sean revisados y se proceda posteriormente a su ratificación o su rechazo. Si se aprueba el CAFTA establecería el libre comercio con países cercanos que juntos forman el treceavo socio comercial más grande de los Estados Unidos y el segundo mercado de exportación más grande en América Latina detrás de México.

Como todo Tratado de Libre Comercio el CAFTA no es perfecto, ni es una herramienta que encaminará por sí sola a los países centroamericanos hacia la libertad comercial y prosperidad; pues existen varias lagunas tanto legales como comerciales que deben ser revisadas y estudiadas a profundidad.

La administración del Presidente de Estados Unidos George Bush y los directivos de las corporaciones estadounidenses apoyan el CAFTA porque aumentará el nivel de ganancias, así como les ayudará a ganar terreno en el mando político y económico dentro de la región centroamericana, las grandes empresas lo apoyan pues suponen que aumentará sus inversiones y riqueza personal y por el otro lado y totalmente en contra del CAFTA se encuentran los trabajadores de los países de Centroamérica y Estados Unidos, sindicatos de trabajadores, grupos de mujeres, grupos indígenas, sectores agropecuarios, grupos de derechos humanos que ven amenazados sus derechos y estabilidad en el ámbito laboral.

No existe un acuerdo alrededor del CAFTA entre las personas e instituciones que lo defienden y atacan; sin embargo, ambas partes han manifestado que dicho tratado tendrá una enorme importancia e influencia dentro de las economías y sociedades de la región tanto en el corto, mediano y largo plazo.

Capítulos del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA-

1. Disposiciones iniciales.
2. Disposiciones generales.
3. Trato nacional y acceso de bienes al mercado.
4. Régimen de origen y procedimientos de origen.
5. Administración aduanera y facilitación del comercio.
6. Medidas sanitarias y fitosanitarias.
7. Obstáculos técnicos al comercio.
8. Defensa comercial.
9. Contratación pública.
10. Inversiones.

11. Comercio transfronterizo.
12. Servicios financieros.
13. Telecomunicaciones.
14. Comercio electrónico.
15. Derecho de propiedad intelectual.
16. Laboral.
17. Ambiental.
18. Transparencia.
19. Administración del tratado.
20. Solución de controversias.
21. Excepciones.
22. Disposiciones finales.

El Gobierno de Guatemala ha establecido mediante campañas publicitarias la trascendencia de este acuerdo siempre en sentido positivo, pero los resultados contradictorios de este no han sido discutidos por la sociedad guatemalteca.

Alrededor del CAFTA circulan una serie de preguntas e interrogantes entre las cuales se pueden mencionar:

- 1) ¿Se encuentra Centroamérica realmente preparada para enfrentar los retos que supone el CAFTA y sacar al mismo tiempo beneficios de las oportunidades que dicho tratado ofrece?
- 2) ¿Ha estudiado la sociedad civil el texto del CAFTA y como resultado de dicho estudio a presentado propuestas para el desarrollo del mismo a los gobiernos de los países centroamericanos?
- 3) ¿Tiene la ciudadanía una noción de cuál será el resultado de las negociaciones del CAFTA y sus implicaciones para Centroamérica?
- 4) ¿Se encuentra el Gobierno de Guatemala preparado para afrontar el impacto del CAFTA?

Principiaremos por decir que los objetivos con los que se habían iniciado a negociar por parte del Ministerio de Economía de Guatemala no son los que se encuentran plasmados en el acuerdo; esto posiblemente se debe a: ¿Una mala negociación por parte de los negociadores de Guatemala o fue la presión de Estados Unidos que modificó nuestras bases de negociación? Por la magnitud, trascendencia e importancia que el CAFTA tendrá en Guatemala al gobierno se le ha criticado en el sentido que no ha proporcionado las condiciones para que Guatemala se sumerja en el CAFTA; pues sin duda alguna, para un país como Guatemala débil y desorganizado el proceso del CAFTA requiere de fuertes y motivadoras estrategias internas básicas para el desarrollo para tratar con las mismas de minimizar la liberación de los mercados.

Sin lugar a duda la crítica más común enunciada y sobre la cual gira el estudio del presente trabajo es que el CAFTA no protege correctamente los estándares laborales de los países centroamericanos, se ha dicho que si el Gobierno de Guatemala no mantiene y aumenta sus estándares laborales, los trabajadores guatemaltecos serán explotados y expuestos a competencia injusta; pues si no se dan pasos concretos para garantizar el respeto a los derechos laborales, la liberación económica motivada por el CAFTA disminuirá los niveles de empleo y la seguridad laboral en Guatemala.

Para iniciar con el análisis y estudio del Capítulo Laboral del CAFTA iniciaremos con presentar la estructura del mismo:

Artículo 16.1.: Declaración de compromisos compartidos.

Artículo 16.2.: Aplicación de la legislación laboral.

Artículo 16.3.: Garantía procesales e información pública.

Artículo 16.4.: Estructura institucional.

Artículo 16.5.: Cooperación laboral y desarrollo de capacidades.

Artículo 16.6.: Consultas laborales cooperativas.

Artículo 16.7.: Lista de árbitros laborales.

Artículo 16.8.: Definiciones.

Y un anexo titulado: Mecanismo de cooperación laboral y desarrollo de capacidades.

El apartado laboral del CAFTA debe de cumplir como todas las negociaciones nacionales e internacionales con el marco establecido bajo los principios, fundamentos y derechos de los trabajadores contemplados por la OIT. Varios analistas consideran que el apartado laboral incluido dentro del CAFTA no se encuentra en función del derecho interno, ni mucho menos en función del derecho a favor de los trabajadores, pues establecen que el mismo favorece a los inversionistas y empresarios que comercian entre las partes.

Actualmente la legislación laboral en Guatemala no cumple en muchos aspectos con los estándares internacionales; esto se deduce de las innumerables denuncias sobre discriminación, no respeto a los derechos sindicales, desprotección a los despidos y pago de prestaciones laborales, el CAFTA fuera de lo que se espera no exige que Guatemala o cualquier de los países partes subsanen y corrijan dichas fallas.

El CAFTA deber asegurar: Que independiente de las presiones que genere la competitividad internacional, serán respetados los derechos y garantías laborales, eliminación de toda posibilidad de reforma laboral regresiva de la actual legislación laboral guatemalteca, la no disminución de los derechos adquiridos en convenios colectivos en la iniciativa pública o en la empresa privada; así mismo, el tratado demanda eficiencia y cumplimiento en la administración de la justicia laboral con aplicación de multas y sanciones tanto económicas como morales a las empresas, personas, instituciones y países que violen las normas laborales vigentes en cada uno de los países partes, establecimiento de sistemas de auditorias, solución de controversias para verificar y solucionar las disputas que por la aplicación del CAFTA se origen entre empresas y/o países.

El CAFTA ofrece definitivamente nuevas oportunidades económicas; sin embargo, dichas ventajas se inclinan preferentemente hacia un sector muy reducido; pero el mayor impacto del CAFTA recaerá en los sectores rurales y en los propietarios de pequeñas plantaciones, empresas y trabajadores asalariados; esto se debe a que el mismo se llevo a cabo sin un consenso nacional completo, sin un plan de políticas públicas, con poquísimos fondos de cooperación que minimicen el impacto del mismo en los sectores pobres.

No obstante, no se puede decir que el CAFTA haya sido negociado por el Gobierno de Guatemala en forma maliciosa; por el contrario, los tratados comerciales son la moda del comercio actual y los países en desarrollo como el nuestro ven en estos tratados la oportunidad de mejorar sus inversiones comerciales y financieras; sin embargo, antes de suscribirse el CAFTA en Centroamérica no se llevó a cabo un debate público, el cual era necesario y primordial en el que debieron haber tomado parte tanto los sectores beneficiados y perjudicados, pues nadie puede negar que en el proceso de aplicación del CAFTA existirá ganadores y perdedores. Y justamente es por esta falta de convocación al diálogo y discusión que varios sectores sociales han denunciado la falta de transparencia del CAFTA desde el inicio de sus negociaciones.

La implementación del CAFTA exige del Gobierno de Guatemala y de los sectores con desventajas económicas la implementación de políticas, programas y acciones para que la aplicación del acuerdo sea menos dolorosa y marcadamente excluyente, el Gobierno guatemalteco por su parte debe de cumplir con tareas incompletas en áreas como comercio, educación, seguridad y por el otro lado los sectores menos favorecidos deben transformar sus debilidades para enfrentar la realidad inevitable y contundente que se aproxima con la implementación del CAFTA.

Para que el apartado laboral del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos produzca los frutos que se esperan obtener es necesario que los sectores de los trabajadores, empleadores y el gobierno trabajen en conjunto para lograr un ámbito de respeto de las leyes y derechos humanos-laborales; proceso que es indispensable para encontrar en grupo mecanismos que conlleven al desarrollo, capacitación y profesionalización económico-social. Así mismo, es de suma importancia que una vez ratificado el CAFTA si llegara a darse, y antes que el mismo sea implementado, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala proponga a través de la Presidencia de la República las iniciativas de ley dirigidas a introducir las reformas de las leyes laborales guatemaltecas a fin de que exista concordancia y colaboración con lo acordado en el CAFTA.

1.7.1. Cronología del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA-

8 de enero 2003

Sede: Washington, D.C.

El Embajador de Estados Unidos, Robert Zoellick, se reúne con los Ministros de Economía y Comercio de Estados Unidos para anunciar el lanzamiento oficial de las negociaciones para la firma del CAFTA y acordaron el cronograma de reuniones y la estructura de las negociaciones, las cuales iniciaron el 27 de enero del 2003.

Del 27 al 31 de enero 2003

I RONDA DE NEGOCIACIÓN DEL CAFTA

Sede: San José, Costa Rica.

Durante este tiempo diariamente existieron reuniones de dos horas con representantes del sector privado y reuniones con miembros de la sociedad civil, entre ellas destacan: Organizaciones cooperativas, sindicatos, fundaciones, embajadas, asociaciones de estudiantes, ONG'S, grupos indígenas.

Del 24 al 28 de febrero 2003

II RONDA DE NEGOCIACIÓN DEL CAFTA

Sede: Cincinnati, Estados Unidos.

En esta ronda Estados Unidos presentó los textos sobre los siguientes temas:

- **Medidas arancelarias y no arancelarias:** Capítulo que incluye aspectos como programa de desgravación arancelaria, restricciones no arancelarias a la importación y exportación, trato nacional, tasas administrativas y definiciones.

- **Medidas sanitarias y fitosanitarias:** Dentro de este tema destacó el propósito de implementar un acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC.
- **Solución de diferencias:** Estados Unidos entregó una propuesta del texto, la que incluía un esquema general en el cual los estados partes del tratado podrían apoyarse para solucionar las controversias que puedan darse al aplicar el TLC.

Durante este tiempo diariamente existieron reuniones con representantes del sector privado entre los cuales destacan: Sector azucarero, sector avícola, sector textil, sector de telecomunicaciones y de la confección.

Se acordó que los países de Centroamérica realizarían un estudio y análisis de las propuestas de Estados Unidos y que presentarían su contrapropuesta en la siguiente ronda.

Del 31 de marzo al 04 de abril 2003

III RONDA DE NEGOCIACIÓN DEL CAFTA

Sede: San Salvador, El Salvador.

Propuestas presentadas por Centroamérica:

- Propuesta agrícola.
- Servicios e inversiones.

Propuestas presentadas por Estados Unidos:

- Propuesta agrícola.
- Telecomunicaciones.
- Definiciones del Capítulo de inversiones.

Se discutieron temas ambientales y laborales y tanto Estados Unidos como los países Centroamericanos solicitaron la ampliación de los objetivos de esos Capítulos.

Se logró concordancia en aspectos como: Acceso a información comercial, mejorar la competitividad para iniciar o expandir exportaciones, fortalecer servicios locales de desarrollo empresarial en el área de exportaciones, fomentar alianzas de negocios bajo el programa denominado “EXPRO”.

Del 12 al 16 de mayo 2003

IV RONDA DE NEGOCIACIÓN DEL CAFTA

Sede: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

En cuanto a los temas laborales y ambientales Estados Unidos entregó sus propuestas en estos aspectos, las cuales se dirigen únicamente a los gobiernos y establecen el compromiso de la aplicación de sus propias leyes.

Se sostuvieron tres reuniones entre los jefes de negociación, en las cuales discutieron temas como: Medidas sanitarias y fitosanitarias, temas laborales, evaluaciones de las ofertas de acceso a mercados, aspectos agrícolas, entre otros.

Así mismo se entablaron varias reuniones con agencias del Gobierno de los Estados Unidos como el BID, OEA, ONUDI y Humane Society, cabe destacar la participación en esta ronda de representantes de la sociedad civil, en la cual se hicieron de organizaciones campesinas, agropecuarias, sector laboral, sector de mujeres y grupos de investigación.

Del 10 al 16 de junio 2003

V RONDA DE NEGOCIACIÓN DEL CAFTA

Sede: Tegucigalpa, Honduras.

Temas abarcados

- **Textil y confección**

Los países de Centroamérica presentaron una oferta, la cual incluía un programa de desgravación, reglas de origen y disciplinarias.

- **Medidas sanitarios y fitosanitarias**

Los jefes de negociaciones presentaron las inquietudes sobre estos temas con el fin de ingresar al mercado de la contraparte. Se acordó que Estados Unidos visitaría a los países de Centroamérica a fin de realizar reuniones con los organismos involucrados en el sector sanitario y fitosanitario.

En esta ronda se sostuvieron varias sesiones, las cuales se enfocaron en la oferta agrícola presentada por parte de Centroamérica; así mismo se conversó sobre: Temas laborales, textiles y confección.

Del 28 de julio al 02 de agosto 2003

VI RONDA DE NEGOCIACIÓN DEL CAFTA

Sede: New Orleans, Estados Unidos.

El tema principal de esta ronda fue: Establecer como se consolidaría la relación comercial entre los seis países partes del tratado, si la misma sería multilateral o bilateral entre Estados Unidos y cada país de Centroamérica. Así mismo, se trataron temas de servicios e inversión, laboral, ambiental y solución de diferencias.

Entre los principales resultados de esta ronda se pueden mencionar:

- **Laboral y ambiental:** Centroamérica aceptó que estos temas sean manejados como Capítulo dentro del CAFTA.
- **Comercio electrónico.** Se finalizó la negociación respecto a este apartado, con el cual se pretende establecer el desarrollo entre los países de Centroamérica y Estados Unidos, con lo cual se incrementarán los flujos del comercio de bienes, servicios y productos digitales.

- **Asuntos institucionales:** Estados Unidos presentó una oferta sobre las medidas de corrupción, la cual deberá ser analizada por los países de Centroamérica y discutida en la siguiente ronda.
- **Solución de diferencias:** Se atacaron temas como el establecimiento de árbitros, intervención de Ministros en el procedimiento para la solución de controversias.

Del 15 al 19 de septiembre 2003

VII RONDA DE NEGOCIACIÓN DEL CAFTA

Sede: Managua, Nicaragua.

En esta ronda se reunieron las mesas de: Servicios e inversión, laboral y ambiental, grupo de trabajo de cooperación, acceso a mercados, asuntos institucionales y solución de diferencias.

Los avances sobresalientes de esta ronda son:

- **Servicios financieros:** Se estableció el mecanismo para la solución de controversias inversionista-estado, mediante el cual se establece que el inversionista puede demandar al estado en caso de incumplimiento de las disposiciones del apartado correspondiente.
- **Textil y confección:** Se avanzó en el tema de la cooperación aduanera a fin de evitar la triangulación; así mismo, se acordaron los Capítulos de algodón, sintéticos y artificiales de interés del sector de textiles centroamericano.
- **Disposiciones institucionales y solución de controversias:** Se acordó que la etapa de intervención de la comisión respectiva a fin de establecer un espacio para que los ministerios busquen una solución al problema antes de acudir a un panel de arbitraje.

Del 20 al 24 de octubre 2003:

VIII RONDA DE NEGOCIACIÓN DEL CAFTA.

Sede: Houston, Estados Unidos.

Se discutieron temas relacionados con: Programas de diferimientos de aranceles aduaneros, requisitos de desempeño, aduanas específicas, derechos y formalidades administrativas, exención de aranceles aduaneros y anexos quedando el compromiso de presentar propuestas que acerquen las posiciones de los países partes.

Dentro de dicha ronda se finalizó el programa de desgravación industrial, sin incluir textil y confección, el cual se acordó de la siguiente manera:

Productos de interés para el sector exportador

- Pinturas.
- Juguetes.
- Papel y sus productos.
- Cartón y sus productos.
- Productos de hierro y acero.
- Atún.
- Guantes de cuero.

Productos de beneficio para el consumidor

- Medicinas.
- Llantas.
- Productos de plástico.
- Cosméticos.
- Repuestos.
- Productos didácticos (pizarras, barras de yeso).

- **Aspectos laborales y ambientales**

Centroamérica acordó lo establecido por Estados Unidos de aplicar la legislación propia y es la única disposición a la cual se pueden acudir para la solución de controversias, hecho importante es que Estados Unidos accedió a considerar la elaboración de un instrumento conjuntamente con el tratado para clarificar el alcance de la disposición relacionada con el compromiso de no afectar las leyes laborales para promover el comercio y la inversión. Entre las principales áreas acordadas se mencionan: Aplicación efectiva de los derechos laborales, estadísticas laborales, condiciones de trabajo, relaciones laborales, fortalecimiento institucional de administración laboral, oportunidades de empleo, sistemas de inspección laboral.

En los aspectos ambientales Estados Unidos presentó una nueva versión de anexo de cooperación, se lograron avances en lo que será el acuerdo de cooperación ambiental que llegará a ser un instrumento jurídicamente separado del tratado en el cual se establecerán las prioridades de los países partes que son: Desarrollo y promoción de incentivos, fortalecimiento del sistema de manejo ambiental, conservación y manejo de especies migratorias en peligro de extinción, operación apropiada y mantenimiento de tecnología de producción más limpia, desairo y promoción de bienes y servicios ambientales beneficiosos.

Del 8 al 16 de diciembre 2003

IX RONDA DE NEGOCIACIÓN DEL CAFTA

Sede: Washington, Estados Unidos.

El anuncio del cierre de las negociaciones sostenidas desde enero del 2003 fue efectuado por los ministros de economía y comercio: Por El Salvador, Miguel Lacayo; por Guatemala Patricia Ramírez Ceberg, por Honduras, Norman García, por Nicaragua Mario Arana y por Estados Unidos Robert B. Zoellick. Posterior a esta ronda Costa Rica continuó con las negociaciones sobre algunos puntos.

5 al 9 de enero 2004

Sede: Washington, Estados Unidos.

Estados Unidos y Costa Rica sesionaron para continuar con las negociaciones del CAFTA.
Temas principales: Textiles y servicios.

Del 19 al 25 de enero 2004

Sede: Washington, Estados Unidos.

Estados Unidos y Costa Rica se reúnen y alcanzan acuerdo en los temas pendientes de negociación.

20 de febrero 2004

El Presidente de Estados Unidos comunica al congreso de ese país, la intención de suscribir un tratado de libre comercio con: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica.

Del 22 al 26 de marzo 2004

Sede: Washington, Estados Unidos.

Los Ministros de Economía de Centroamérica y República Dominicana se reúnen para establecer las ventajas e importancia del CAFTA para los países partes. Se sostuvieron reuniones con el secretario de Estados Unidos, representantes de la Cámara Americana de Comercio, coalición de negociaciones a favor del TLC-CAUSA, negocios y agricultura del Departamento de Estado de Estados Unidos, congresistas, miembros de cámaras y senadores.

24 de marzo 2004

El BCIE – Banco Centroamericano de Integración Económica – aprobó con un millón doscientos cincuenta mil dólares no reembolsables como ayuda para los gobiernos de la región centroamericana para el logro de la ratificación del CAFTA.

28 de mayo 2004

El Banco Centroamericano de Integración Económica otorgó a los países de Centroamérica una colaboración de un millón doscientos cincuenta mil dólares no reembolsables para apoyar los esfuerzos en la ratificación del CAFTA.

28 de mayo 2004

Sede: Washington, Estados Unidos.

Se suscribe el Tratado de Libre Comercio entre los países de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Estados Unidos.

El acuerdo fue firmado por los señores:

Sr. Mario Cuevas, **Ministro de Economía de Guatemala.**

Sr. Miguel Lacayo, **Ministro de Economía de El Salvador.**

Sr. Norman García, **Ministro de Industria y Comercio de Honduras.**

Sr. Mario Arana, **Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.**

Sr. Alberto Rejos, **Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica.**

Sr. Robert Zoellick, **Secretario de Comercio Exterior de los Estados Unidos.**

5 de agosto 2004

Sede: Sala del Old Executive Office Building,
Washington, Estados Unidos.

Los países de Centroamérica y República Dominicana suscribieron el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

1.8. Ratificación del CAFTA:

Con la culminación de las negociaciones del CAFTA se han ampliado las confrontaciones que surgen en torno a la conveniencia o no de ratificar el CAFTA. Es en la etapa de la ratificación del CAFTA cuando se dan los debates nacionales no sólo en Guatemala, sino en cada uno de los países que forman parte de este Tratado de Libre Comercio, será en esos

debates nacionales cuando los sectores sociales tienen su última oportunidad de conocer y someter a interrogantes el texto del tratado negociado, es muy probable que la ciudadanía guatemalteca exija que ciertos aspectos del CAFTA sean estudiados con mayor profundidad, con una mayor transparencia y soliciten espacios de participación mucho más intensa. Se espera que para la ratificación del CAFTA se lleven a cabo foros, seminarios, conferencias e inclusive un sitio web.

En Guatemala los jefes de bloque de cada bancada del Congreso de la República manifestaron que hasta que el mismo no sea llevado a discusión al pleno y remitido a la sala correspondiente, no pueden dar a conocer una postura definitiva. La tarea de los Congresistas de Guatemala en la etapa de ratificación del CAFTA es importantísima pues deben estudiar e intentar dar respuesta a las preocupaciones que sobre el CAFTA se ha venido formulando la ciudadanía de Guatemala relacionadas a los impactos que en su calidad de vida produciría la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos.

En Guatemala el CAFTA fue remitido al Congreso de Guatemala por el Organismo Ejecutivo en el mes de febrero del año 2005; con este acto el CAFTA entra en su etapa final; para su ratificación se requieren que de los 158 parlamentarios 80 de ellos otorguen su voto a favor del CAFTA.

El Presidente de Guatemala, Oscar Berger, espera que la mayoría de diputados aprueben la iniciativa; de acuerdo a los sondeos y encuestas realizados el CAFTA tendría apoyo en: Partido Gran Alianza (40 diputados), Partido Unionista (cinco diputados), Partido Patriota (9 diputados), Avanzada Nacional (13 diputados) y algunos de los diputados del FRG.

La iniciativa del CAFTA fue aceptada en el pleno del Congreso de la República de Guatemala el tres de febrero del 2005 y trasladado a la Comisión de Economía y Comercio Exterior, comisión que se encuentra presidida por el Diputado Mariano Rayo, del Partido Unionista a quien se considera defensor de dicho tratado.

Algunos Diputados como Nineth Montenegro han establecido que el CAFTA favorecerá solamente a la agroindustria, pero que sus impactos serán fuertes y poco alentadores para la pequeña y mediana empresa.

La Junta Directiva del Congreso de la República ha manifestado que a pesar de la imposibilidad de efectuar correcciones al CAFTA, se realizarán audiencias públicas previo a la posible ratificación del tratado.

El Presidente de la Comisión de Economía, Mariano Rayo, explicó que los guatemaltecos interesados en el tema, podrán presentar sus sugerencias y/o comentarios; y estableció como requisito indispensable que las posturas se presenten por escrito.

En cuanto a la población guatemalteca organizaciones sociales consideran que el acuerdo con Estados Unidos es una imposición; razón por la cual, miles de personas en su mayoría indígenas y campesinos han protestado en las calles de la capital para exigir al gobierno que el CAFTA no sea ratificado.

Para que continúe la ratificación del CAFTA el primer paso que se debe de avanzar es contar con un dictamen favorable de las comisiones. De llegarse a ratificar el CAFTA este sería el segundo tratado comercial del presente siglo en el hemisferio; pues el primero en la lista fue el suscrito con Chile.

CAPÍTULO II

2. Globalización y sus efectos:

2.1. Globalización y sus inicios:

Durante el desarrollo de la humanidad, la misma ha atravesado diferentes desafíos ya sea en el ámbito, financiero, económico, tecnológico, etc., el reto que actualmente enfrenta el mundo es la globalización, fenómeno que sin duda alguna ha generado miedo, desconfianza, satisfacciones y sin sabores.

La globalización puede asimilarse al término de internacionalización o al de mundialización, fenómeno que tiene sus orígenes veinte años después de la Segunda Guerra Mundial, tiempo durante el cual Norteamérica, Europa y Asia tienen un crecimiento comercial superior al de años atrás, lo que provoca una expansión mundial de las transacciones comerciales; en virtud de dicho crecimiento, los países mencionados generaron una estrategia para liberar todas las barreras al libre comercio, producto de ello son las negociaciones del GATT (General Agreement on Tariffs and Trade), la creación del FMI (Fomento Monetario Internacional) y el BM (Banco Mundial), las áreas de libre comercio subregionales, etc. Con la entrada en vigencia de los tratados de libre comercio los países podrán comerciar libremente e iniciar a aprovechar las oportunidades que se abren con la apertura de los mercados y dicha apertura se consigue a través de la globalización.

Se ha establecido a la globalización esencialmente como un fenómeno económico que podría concretarse, en una primera aproximación, como el proceso de integración económica internacional que tiene como rasgos característicos la liberalización de los mercados, pero no sólo en el área financiera, y en consecuencia, la profunda financiarización de la economía.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), define la globalización como “la interdependencia económica creciente en el conjunto de los países del mundo, provocada por el aumento del volumen y de la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios; así como de

los flujos internacionales de capitales, al mismo tiempo que por la difusión acelerada y generalizada de la tecnología”.²

La globalización tiene un aspecto ofensivo y uno defensivo, economistas han establecido que es: “Un proceso que más que unir, divide y gestora estratégicamente vienen a depositarse sobre una desgarrada lucha por superar una profunda crisis que se viene arrastrando por la última década en medio de una competencia cada vez más feroz por el reparto de ganancias y territorios.”³

¿Porqué la globalización ha cobrado tanto auge e importancia en los últimos años?, la globalización tiene su impulso básico en el progreso técnico y especialmente en la capacidad del mercado para reducir el costo de mover bienes, servicios, dinero, información e inclusive personas y fue precisamente este enlace que existió durante el siglo XX entre la ciencia y la tecnología lo que permitió el aceleramiento y ampliación de la globalización, produciendo una revolución en la producción, el almacenamiento y el acceso a la información.

Los procesos globalizadores se mueven en la redistribución de privilegios, despojos, riqueza, pobreza, recursos y desposesión, libertad y restricción, divisiones territoriales que promueven la globalización de los mercados e información.

- **Ventajas de la globalización**

El comercio internacional es positivo para el progreso económico de los países, con el que se trata de eliminar la pobreza y la marginación social, la globalización puede conducir a resultados positivos y sin duda alguna también puede crear resultados negativos en algunos sectores.

2. Becker Ulrich, Craig, **La globalización y sus efectos**, pág. 2.

3. **Ibid.**

Entre las ventajas del proceso de globalización se pueden mencionar: Lograr un mercado común para los países libre de barreras arancelarias; lo cual tiene por objeto el aumento del bienestar social y una mejor utilización de los recursos económicos, el intercambio de inversión, capitales, empleo y servicios entre los países; conlleva un incremento en el flujo de información, tecnología y capital, incrementa la competencia y establece las bases para el establecimiento de nuevas alianzas empresariales y sociales.

La integración de la economía abre el camino para que países pequeños no industrializados se industrialicen de una manera que antes no podían; sin embargo, cuando alguno de estos países no han logrado una integración de sus economías quedan rezagados y se inicia la crisis financiera. Sin duda alguna la globalización solamente beneficia a un porcentaje menor de la población mundial, personas que tienen el control de la economía, es decir; que la globalización no conlleva beneficio territorial sino al capital.

▪ **Desventajas de la globalización**

La desigualdad en la distribución de los beneficios es la mayor desventaja y amenaza que trae consigo la globalización; así mismo, conlleva el peligro de que se exacerbén los conflictos comerciales o surjan crisis financieras. Los riesgos palpables del proceso de globalización, se pueden observar en los resultados de la última década tiempo durante el cual, la economía mundial cargó con el peso de un endeudamiento excesivo y fluctuaciones de los tipos de cambios.

Así mismo; no todo en el mercado se encuentra mundializado; la fuerza de trabajo, queda afuera del proceso de globalización, por ejemplo, podemos indicar los obstáculos que la Unión Europea y Estados Unidos ponen ante los inmigrantes que van en busca de trabajo, se establece entonces que la globalización ha significado una generación de empresas que controlan la producción y la economía, pero no garantiza la protección mínima a los trabajadores; pues son las grandes empresas quienes indican la forma del juego. La naturaleza de la globalización alude a los mecanismos de la gobernabilidad democrática, en virtud de lo cual, limita las políticas nacionales y no permite mecanismo alguno para la redistribución en forma equitativa de

beneficios y recursos; razón por la cual el estado tiene mayor dificultad para tomar parte activa y dirigir las cuestiones sociales, las prestaciones del servicios y el mantenimiento de derechos.

La globalización beneficia a muy pocos a la vez que margina a la mayor parte de la población mundial; es decir que la globalización es para algunos un proceso de integración y para otros significa la desestructuración y desintegración de sus identidades.

En los países centroamericanos la desigualdad se puede apreciar en el desequilibrio entre la distribución de los ingresos, en la tenencia de la tierra, el acceso a oportunidades de trabajo; así como, a los servicios públicos y a la administración de la justicia, reflejo de esta desigualdad es la situación que viven las mujeres jefes del hogar y las comunidades indígenas.

La globalización proporciona a los países extremadamente ricos nuevas oportunidades para la generación de dinero en un proceso relativamente rápido, quienes utilizan la tecnología para mover grandes cantidades de dinero de una forma rápida y con eficiencia creciente, que implica transformaciones en los modos y estilos de vida de las personas, en especial debido a las innovaciones tecnológicas.

2.2. Impacto de la globalización en el ámbito laboral

La década de los noventa impulsó cambios sociales y económicos a nivel mundial, lo cual surtió impacto en el ámbito laboral; en virtud de lo cual, las relaciones de trabajo o como modernamente se llaman “Mercado de trabajo” han cambiado, actualmente ha cobrado mayor auge el trabajo informal, trabajo a domicilio, subcontratación y los trabajos autónomos, con lo que se van perdiendo las negociaciones colectivas, sindicalización, que son instituciones tradicionales e importantes del derecho de trabajo.

Al respecto la OIT ha expresado que la estabilidad mundial no puede fundarse sobre la inestabilidad que afecta a tantas personas y familias a nivel mundial. Es verdaderamente trágico que un siglo en el que se han registrado tantos avances sociales y en el que se han creado riquezas sin precedentes tenga que acabar con niveles tan elevados de incertidumbre humana de privaciones.

Los países latinoamericanos incluyendo Guatemala, no han permanecidos con los ojos cerrados ante este proceso de cambio mundial; pues con el mismo se han generado altas y buenas expectativas sobre los resultados esperados.

Con la globalización se han abierto nuevos caminos y sendas para el crecimiento mundial, lo cual conlleva oportunidades de desarrollo para los países y personas; sin embargo, este crecimiento no tiene una igualdad justa; pues con la globalización y toda la revolución tecnológica privilegia a aquellas personas que cuentan con las destrezas y aptitudes para adaptarse a este fenómeno y excluye de forma tajante a todas aquellas personas que carecen de esas habilidades.

- **Principales impactos que se observan en el ámbito laboral a raíz de la globalización**

- Aceleración de cambios en la estructura de las empresas.
- Trabajo precario.
- Trabajos temporales.
- Trabajo a domicilio.
- Medio tiempo.
- Incremento en el ritmo del trabajo.
- Incremento de la duración de la jornada de trabajo.
- Sobrecarga en la adaptación de los trabajadores a los puestos de trabajo.

Es posible identificar dos fenómenos importantes de la globalización en el ámbito laboral y éstos son:

- La competitividad laboral.
- La necesidad del diálogo social.

- **Competitividad laboral**

Con la entrada cada día del fenómeno de la globalización en el ámbito laboral es más común encontrarse con las palabras competencia, competitividad, reformas organizacionales de empresas, reingeniería y tecnología; conceptos que han venido a revolucionar el ámbito laboral, pero ¿cómo es que éstas palabras en conjunto han modificando la organización y articulación de la base productiva laboral en Guatemala?

Podemos iniciar con explicar que es competencia laboral: La Organización Internacional de Trabajo –OIT- ha establecido que la competencia laboral es la construcción social de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo en una situación real de trabajo que se obtiene no sólo a través de la instrucción, sino también y en gran medida mediante el aprendizaje por experiencia en situaciones concretas de trabajo.

Se puede establecer que la competencia laboral es todo aquel conjunto de habilidades y/o destrezas físicas, intelectuales, psicológicas con las que cuenta el ser humano para llevar a cabo las tareas o actividades que le sean asignadas.

Toda empresa al estudiar la competencia laboral trata de crear una fuerza mayor de trabajo que sea más competitiva no sólo en el ámbito nacional sino también en el internacional; es decir, crear la productividad. La productividad puede expresarse en los términos: Producir lo mismo con menos o bien producir más con lo mismo. En Guatemala es el primer término el que se ha utilizado, medida que incluye la disminución en los recursos para la producción, especialmente el trabajo humano.

Mediante los estudios realizados por la OIT en América Latina en el proceso de industrialización se ha demostrado que en ese afán de lograr la máxima productividad, las empresas presentan una carencia en el mejoramiento de una adecuada capacitación al personal; pero ¿porqué de esta falta de interés?

Con la entrada de la tecnología e informática han aparecido un sin número de máquinas y equipos que no solamente facilitan las labores del ser humano; sino que en varias ocasiones realizan el trabajo de éstos. En una litografía; como por ejemplo, es mucho más fácil comprar una máquina que realice los trabajos de dos o tres hombres que capacitar a un operario para que presten un servicio de calidad, por el mismo salario, con mayor precisión y mentalizar al trabajador para trabajar en equipo a fin de que la meta de uno sea la meta de todos.

No obstante lo expresado, considero que para que una empresa sea competitiva tanto en el ámbito nacional e internacional debe de existir una mezcla y conexión entre la tecnología y la capacitación constante del personal; porque será justamente cuando exista una relación entre ambos bandos que se podrá hablar de ventajas competitivas; porque dos o más empresas pueden tener las mismas máquinas de producción; sin embargo, la calidad del trabajo humano es lo que en un punto dado hará definitivamente la diferencia.

A lo largo del mundo y en virtud del acelerado avance y progreso de la globalización se han lanzado campañas que luchan para que sean respetados los derechos laborales bajo el lema “Los Derechos Labores son Derechos Humanos” y exaltando los llamados siete Convenios claves de la OIT sobre las normas fundamento del trabajo dentro del comercio mundial, los Convenios son:

- **Convenio 28:** Convenio sobre el trabajo forzoso.
- **Convenio 87:** Convenio sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicación.
- **Convenio 98:** Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.
- **Convenio 100:** Convenio sobre la igualdad de remuneración.
- **Convenio 105:** Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso.

- **Convenio 111:** Convenio sobre la discriminación.
- **Convenio 138:** Convenio sobre la edad mínima.

- **Diálogo social**

El diálogo constructivo es uno de los elementos fundamentales para el trabajo dentro de la globalización del presente y del mañana. Tanto el diálogo social como la competitividad que permitan no simplemente nuevos puestos de trabajo, sino que los mismos han de ser calidad aceptable han sido reunidos por la OIT en el llamado **trabajo decente**, este tipo de trabajo tiene vínculos con los objetivos del diálogo social, para lograr el mismo, es necesario incorporar en las estrategias nacionales coberturas externas de los sistemas de protección social, a fin de otorgar prioridad a la igualdad y oportunidad entre los sexos.

Con la entrada de la globalización y su repercusión en el ámbito laboral se registran tres procesos que afectan los empleos generados: Privatización, informalización y precarización.

El primero de ellos la **privatización** política que va de la mano de la globalización, por medio de la cual se anula al sector público como empleador; en estos casos, las grandes, pequeñas y medianas empresas no fueron suficientes para compensar los desempleos originados por la privatización; en Guatemala, tenemos el ejemplo de Telgua antes Guatel y la Empresa Eléctrica de Guatemala.

Por la carencia y falta de creación de los empleos, muchas veces derivado de la privatización, nace el proceso de **informalización**, que conlleva trabajos con ingresos bajos, poca productividad, situaciones que se agrandan conforme va aumento el número de trabajadores informales.

Coadyuvado por la privatización e informalización nace el proceso de **la precarización**, situación en la cual los trabajos carecen de toda protección social, creando aumento de trabajo precario que daña y mutila la salud y bienestar de los trabajadores.

Los efectos esperados de la globalización son positivos pues se espera aumento de empleo, mejoramiento en los salarios, disminución de desigualdades y discriminación, todo esto basado en la teoría de la liberalización del comercio que permitirá que cada país aproveche sus ventajas comparativas de producción y prestación de servicios con especialización, lo cual equivale a un nivel superior de eficiencia económica; sin embargo, toda globalización y desarrollo deben de ir acompañados de justicia y equidad social.

2.3. Relación de la globalización y el CAFTA

Participar en mercados fuera del país es un paso hacia la internacionalización y para la globalización es una palanca para lograr la integración global; para que se lleve a cabo una participación global exitosa es necesario que los países posean un equilibrio entre sí por razones geográficas, de mercadeo, estratégicas, económicas y tecnológicas; pues de lo contrario se hará sumamente difícil tomar medidas competitivas eficaces de integración.

La nueva etapa de la globalización tiene una gran característica: **La firma de Tratados de Libre Comercio**, con la entrada de la globalización se fortaleció la tendencia a la integración de mercados, pues la globalización es un llamado al desarrollo económico; lo cual, encierra ser competitivos, innovadores y previsibles. A nivel mundial la tarea más inmediata en el proceso de la globalización es la creación de un sólo mercado mundial, reduciendo los aranceles y las barreras arancelarias, así como cualquier forma de discriminación comercial y financiera.

Durante la última década América Latina ha experimentado una intensa actividad e interés entre los países por la apertura de sus mercados comerciales, actividad que han realizado los países a través de los llamados tratados de libre comercio y es a través de los mismos que podemos decir que se ha puesto en práctica la globalización.

Día a día la negociación de un Tratado de Libre Comercio entre bloques de países pareciera contagiarse, cada vez son más los gobiernos que buscan a través de la apertura internacional la movilización de sus capitales, crecimiento del turismo y reducción del déficit nacional. Dichas

negociaciones se han dado entre países en vías de desarrollo, desarrollados, potencias mundial, empresas transnacionales, gubernamentales y no gubernamentales, etc.

Estados Unidos actualmente se encuentra interesado en la formación de un área de libre comercio que le permita competir con las otras fuerzas mundiales tales como la Unión Europea y Japón, mientras que los países centroamericanos buscan convertirse en economías modernas e impulsadoras, de ahí surge el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos –CAFTA-.

Nadie puede negar el gran desequilibrio que existe entre las economías de Estados Unidos y los países centroamericanos, mucho se ha hablado sobre que el interés que tiene Estados Unidos en Centroamérica no es tanto económico sino más por conveniencia geográfica; mientras que Centroamérica se encuentra cegado por el interés de aumentar a todo costo el comercio con Estados Unidos.

El CAFTA dentro de la globalización es un proyecto a largo plazo que supone las bases para el mejoramiento del comercio de los países centroamericanos, como toda integración de mercados el CAFTA trae consigo un largo y costoso proceso de adaptación; como instrumento de la globalización el CAFTA realizarán cambios en el espacio físico, actividades sociales, políticas y económicas, ampliación de flujos de comercio, inversión, de las finanzas, migraciones, etc.

El Tratado de Libre Comercio es una palanca esencial para introducir aún más globalización en Centroamérica, esto debido a que el tratado encierra tecnología social y económica pues reducen barreras a libre circulación de bienes y de capital, como todo tratado el CAFTA se ha diseñado para que sea duradero y por consiguiente difícil de renegociar. Sin embargo; ir de la mano de la globalización no puede traducirse en firmar un tratado tras otro, pues en muchas ocasiones, no se calculan a profundidad las implicaciones que los mismos tendrán en la vida de los ciudadanos; pues si bien es cierto que la globalización es una gran fuerza que no puede ser detenida por dirigente, política, o nación, también es cierto que esta fuerza no debe de ser ciega es necesario que la misma sea orientada y dirigida.

2.4. Resultados de la globalización y la adhesión a un Tratado de Libre Comercio en los países de República Dominicana y Chile

2.4.1. República Dominicana

Estados Unidos ya había negociado un Tratado de Libre Comercio con República Dominicana; sin embargo, tanto autoridades de Estados Unidos como de República Dominicana han indicado que el Tratado de Libre Comercio con Centroamérica es mucho más amplio que el que actualmente tienen ambos países entre sí; razón por la cual, trabajaron para que sea aplicado únicamente el Tratado de Libre Comercio negociado por Estados Unidos y Centroamérica.

República Dominicana fue el último país que se suscribió al Tratado de Libre Comercio que se había negociado entre Estados Unidos y Centroamérica; es decir, que República Dominicana no negoció los temas del tratado sino que al final de las negociaciones simplemente se adhirió al tratado. Dicho país al momento de adherirse al tratado tiene con el CAFTA los mismos compromisos que Centroamérica.

Como en la gran parte de los países centroamericanos que negociaron el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, el Gobierno de República Dominicana no brindó participación amplia a sus ciudadanos. En República Dominicana la manufactura de exportaciones en las zonas francas es la industria que genera más exportaciones y es una de las principales fuentes de empleo y mano de obra femenina; al momento que dicho país se adhirió al Tratado de Libre Comercio negociado entre Estados Unidos y Centroamérica; no fue tomada en cuenta la discriminación que en las máquilas se da a las mujeres ya sea embarazadas o no; pues en el tratado no se protege como debiera los derechos de las mujeres dominicanas.

Para muchos analistas dominicanos el CAFTA no puede ser beneficioso para República Dominicana; pues dicho país no tuvo oportunidad de adaptar el tratado a las necesidades de su pueblo; en virtud de lo cual, consideran que previo a la ratificación del mismo debe ser renegociada por República Dominicana.

2.4.2. Chile:

En los últimos 12 años, Chile ha negociado varios acuerdos comerciales con sus principales exportadores e importadores, entre los años de 1990 y 1991 se firmó un TLC con la totalidad de América Latina y Canadá y en el año 2002 se realizaron las negociaciones con Europa, Corea y Estados Unidos.

El viernes siete de junio de 2003 y después de 12 años de negociaciones se firma en Miami el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos. El tratado cuenta con 22 Capítulos; tal y como ha ocurrido con el CAFTA el tratado que firmó Chile con Estados Unidos se distanció en varios kilómetros de lo que se había discutido inicialmente por el gobierno y asociaciones chilenas al iniciar las rondas de negociaciones.

El TLC con Estados Unidos es un tratado que además de abarcar del tema de comercio, busca garantizar las inversiones, señalado por los chilenos como el modelo que se está usando por parte de los Estados Unidos tanto desde la estrategia como de su contenido, para concretar el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA). El tratado entre Estados Unidos y Chile comprende ocho grupos de negociaciones y 19 áreas las cuales se detallan a continuación:

- Comercio de bienes.
- Mecanismos de defensa comercial.
- Normas y estándares. Asuntos sanitarios y fitosanitarios, normas técnicas.
- Inversiones y servicios.
- Asuntos vinculados al comercio: Derecho de propiedad intelectual, compras públicas.
- Asuntos institucionales.
- Antidumping y derechos compensatorios.
- Asuntos laborales y ambientales.

Después de casi dos años de la firma del tratado entre Chile y Estados Unidos, se analizan las ventajas y desventajas que el tratado otorgó a Chile; es importante resaltar y a diferencia de lo establecido por Estados Unidos que posterior a la implementación del TLC Chile tiene aún un superávit comercial, esto se debe sin duda alguna al desequilibrio que existe entre las economías entre Estados Unidos y Chile.

Entre los impactos que Chile ha experimentado a partir de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos podemos mencionar:

- Débil impacto en la generación de empleo directo y total, principalmente en el empleo femenino; pues lejos de mejorar la situación de las mujeres, ha aumentado la tasa de discriminación y falta de respeto a los derechos de las mujeres embarazadas.
- Creciente vulnerabilidad económica en las crisis externa y sus efectos sociales.
- Proliferación de comida chatarra, con los consecuentes daños a la salud (obesidad, desnutrición, etc.).
- Mayor acceso a la industria de la informática y telecomunicaciones.
- Privatización de obras públicas, como autopistas, caminos y aeropuertos.
- La inversión extranjera se ha ubicado fundamental en los sectores primarios, sobre todo en la adquisición de empresas ya existentes de electricidad, telecomunicaciones y financieras.
- Mantenimiento y agudización de la pobreza en las zonas que supuestamente se beneficiarían con la implementación del tratado.
- Progresiva privatización de sectores como salud y educación.

- Aumento de la asimetría que existe entre los sectores pobres y ricos.
- Precarización del empleo, lo que se refleja en las llamadas “temporeras” o trabajadores de temporada, que sobrepasan la cantidad de mil personas cada año, quienes son expuestas a pesticidas con graves consecuencias de malformaciones fetales.
- Generación en aumento del marco jurídico asimétrico en las relaciones comerciales, factor que ha perjudicado a quienes se encuentra más desprotegidos ante el sistema internacional.

CAPÍTULO III

3. Reacciones ante el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA-

3.1. Postura del sector patronal ante la ratificación y aplicación del CAFTA

Desde que se iniciaron las negociaciones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA- el sector empresarial ha mostrado su apoyo a dicho acuerdo, los empresarios buscan evitar sorpresas en la negociación que afecten sus negocios; razón por la cual, dicho sector ha seguido de cerca cada una de las negociaciones del CAFTA.

El sector privado enfoca al CAFTA como aquella llave que le hacía falta a un automóvil para arrancar y cruzar fronteras abriéndose a su paso un sin número de oportunidades; visualización que han extendido a los guatemaltecos a través de propagandas escritas, conferencias de prensa, discursos, etc.

Los grandes empresarios han mencionado que el CAFTA es el marco adecuado en el cual los individuos pueden tener éxitos y ser promotores de comercio tanto en el ámbito nacional como en el internacional; y que el mismo debe ser aprovechado por los guatemaltecos emprendedores que día a día estudian y exploran nuevas oportunidades de ingreso, afirman que podría ser riesgoso pero que al final como todo túnel el tratado les traerá a los guatemaltecos emprendedores un sin números de beneficios; el acuerdo traerá costos para la economía guatemaltecos; sin embargo, con esfuerzo, trabajo y decisión el CAFTA será la puerta de entrada al mercado internacional.

Por su parte los administradores de grandes supermercados y abarroterías ubicadas en Guatemala resaltan que el CAFTA beneficiará por un lado a sus consumidores quienes podrán adquirir productos estaunidenses y centroamericanos a un menor costo con variedad y calidad, y a ellos los beneficiaría pues con la reducción de las barreras arancelarias les facilitarán la importación de una gran gama de productos.

Representantes de la Agroindustria manifiestan que los guatemaltecos no deben de temer al CAFTA; pues el mismo traerá beneficios a las familias guatemaltecas generando inversión, acceso al empleo y bienestar a los guatemaltecos, resaltando que los ciudadanos no deben preocuparse por sus derechos laborales pues el CAFTA resguarda y protege en forma adecuada dichos derechos.

AGEXPRONT desde principios del año 2005 ha implementado propaganda en los principales medios de comunicación a favor del tratado, mediante las cuales se indica que el tratado es la oportunidad que tienen los guatemaltecos para **meter goles**, representando la herramienta que define reglas claras y estables para el comercio entre Guatemala y Estados Unidos, pues a más inversión mayor será el número de empleos generados.

La Comisión de Vestuario y Textiles de Guatemala, opinó que el tratado es la única puerta de supervivencia de una industria amenazada por China; así mismo, el mismo constituye una ventaja para los consumidores quienes podrán optar a productos a mejor precio, representantes de industrias guatemaltecas han manifestado que Guatemala debe reflejarse en los resultados que tratados de libre comercio han tenido en otros países en los cuales a partir de la vigencia de los mismos se ha tenido acceso al mercado de Estados Unidos.

El CACIF en más de una oportunidad ha indicado que los resultados del CAFTA no son adversos como le han señalado agrupaciones populares y que dichos señalamientos se deben a la falta de información sobre los aspectos que aborda el tratado; la opinión popular ha indicado que el CAFTA es una herramienta segura para las relaciones comerciales que en Guatemala tendrán sin lugar a duda dentro de las cuatro décadas siguientes, convirtiéndose en una oportunidad para caminar hacia el desarrollo económico y social que las empresas guatemaltecas necesitan, permitiendo un acceso al empleo y aumento de los niveles de vida.

Por su parte los pequeños y medianos empresarios al igual que la mayoría de la población guatemalteca no se encuentran lo suficientemente informados sobre los retos y oportunidades que para sus negocios representa la firma del CAFTA, este sector es señalado por los

economistas como uno de los perdedores del CAFTA, esto debido a los severos problemas tecnológicos y de comercialización con los cuales se enfrentan.

En Guatemala existen empresarios que se dedican a la promoción de artesanías guatemaltecas, pinturas, fabricación de muebles, panadería, actividades con las cuales han sobrevivido de generación en generación; estos productores no han recibido la información necesaria por parte del Gobierno; así mismo indican que en varias ocasiones han sido reconocidos a nivel nacional e internacional; sin embargo, en ningún momento se les ha promocionado mediante estrategias de comercialización.

Los pequeños y medianos empresarios han mostrado su descontento sobre la falta de información que como guatemaltecos tienen derecho a recibir por parte de las instituciones gubernamentales; así mismo, manifiestan la falta de transparencia en la negociación del CAFTA que fue acordado a espaldas de una gran parte de la población y de forma precipitada sin contar con la opinión de los sectores que como el de ellos serán afectados, no por lo acordado en el CAFTA, sino por la falta de preparación que el gobierno ha otorgado para afrontar los retos e impactos del tratado.

En general entre los empresarios guatemaltecos existen temores sobre la confiabilidad que deben proporcionar a los negociadores de Estados Unidos; quienes cuentan con una mejor tecnología y experiencia en el comercio internacional.

3.2. Postura de la parte trabajadora ante la ratificación y aplicación del CAFTA

La población trabajadora representa más del 80% del pueblo de Guatemala, y es realmente alarmante la falta de conocimiento que se tiene sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos, de acuerdo a la Constitución Política de la República de Guatemala el poder público es ejercido por el pueblo de Guatemala quien lo delega en los organismos del Estado para su ejercicio; sin embargo, cómo es que el Gobierno de Guatemala negocia, acuerda y ratifica un tratado que afectará o beneficiará directa o indirectamente al

pueblo de Guatemala sin que haya existido un consenso nacional, distribución de información, una justificación del por qué, cómo, cuándo y cuáles serán las bases de este tratado.

Muchos de los guatemaltecos han tenido conocimiento del tratado por noticias en la prensa, en los telediarios, propaganda del Gobierno; sin embargo, ninguno de estos medios de comunicación han proporcionado el texto del Tratado de Libre Comercio, para que el pueblo de Guatemala lo conozca, estudie y analice a profundidad.

La mayor preocupación de los guatemaltecos que han tenido acceso al texto del Tratado de Libre Comercio es como harán frente a la influencia del comercio de Estados Unidos, país que sin duda alguna representa la economía más fuerte y sólida en América Latina y cuya tecnología se encuentra por arriba de los estándares de la implementada por Guatemala. Dicha incertidumbre aumenta cuando se enfrentan al hecho que el Gobierno de Guatemala tristemente no ha realizado ningún esfuerzo relevante para mejorar la tecnología, educación y capacitación del sector laboral guatemalteco.

Y es justamente por dicha incertidumbre que las organizaciones civiles y sindicales que se han reunido para estudiar el CAFTA demandan con justificación una mayor participación pública previa a la ratificación del CAFTA; sin embargo, ven con desesperanza que sus representantes en el Congreso de la República a los cuales ellos eligieron no los atienden, no les informan, ni los representan como debieran. Estas organizaciones han manifestado que el CAFTA no resuelve problemas laborales, ambientales, ni de salud pública.

Economistas señalan que el CAFTA distorsionará las condiciones del mercado existentes en Guatemala y que solamente beneficiará a las grandes compañías que cuentan con las habilidades, tecnología y aptitudes para competir con la inversión extranjera. Así mismo, establecen que el CAFTA fue negociado para favorecer a las grandes empresas transnacionales, señalando como el gran perdedor de esta negociación al pueblo.

Guatemala está dividida políticamente en 22 departamentos y es un hecho real y palpante que gran parte de sus pobladores subsisten con los ingresos provenientes de la agricultura; en el Municipio de Zaragoza del Departamento de Chimaltenango las familias se dedican a la siembra, cosecha y venta de fresas, en Jutiapa se dedican a la siembra y venta de maíz y frijol y así se pueden mencionar a cada uno de los departamentos y municipios de Guatemala en los cuales la agricultura ha sido su modo de vida por décadas e indican que solamente han obtenido ayuda cuando los partidos políticos se encuentran de propaganda y de lo contrario no han recibido capacitación y la tecnología necesaria para el mejoramiento de los sistemas de siembra y abono.

Dichas personas han manifestado su preocupación pues como producirán y comerciarán sus siembras; si estos productos vendrán del extranjero, anulando su sistema de ingreso monetario y sin que vean en el horizonte alguna salida beneficiosa para abandonar la agricultura con otro comercio y/o trabajo que los beneficie de igual o mejor manera que la agricultura. Con preocupación dicho sector ha manifestado que el CAFTA supone ventajas solamente para Estados Unidos que concede subsidios millonarios para sus agricultores y la ruina para las agriculturas guatemaltecas, que definitivamente no podrán competir con las grandes multinacionales, violando leyes laborales y convenios internacionales.

Trabajadores de maquilas expresan su preocupación sobre el impacto que el CAFTA tendrá en sus labores; pues a ellos les cabe el dicho que dice mal con las maquilas pero peor sin ellas, pues no es un secreto que en ninguna de las maquilas que funcionan en el territorio de Guatemala se respetan los derechos laborales; sin embargo, las maquilas hoy por hoy contratan a más de mil guatemaltecos que aunque tengan un salario menor al mínimo es la única oportunidad que tienen de llevar un ingreso económico a sus familias; ante la vigencia del CAFTA manifiestan su incertidumbre sobre como el mismo afectará las inversiones de los propietarios de maquilas, como ante dicho tratado sus patronos los podrán explotar aún más y violarán con mayor facilidad sus derechos laborales.

Asociaciones Civiles han declarado que Estados Unidos presiona a los políticos guatemaltecos para que se acelere la ratificación de este acuerdo, cuando existen otros miles de

problemas que el Gobierno y el Congreso de Guatemala deberían discutir y mejorar antes de ratificar el CAFTA, tales como la educación, capacitación de los trabajadores, el seguro social, ingreso a servicios públicos mínimos, entre otros.

La población de Guatemala en su afán de obtener mayor información y participación en el CAFTA ha realizado un sin número de protestas y consignas mediante las cuales solicitan al pueblo de Guatemala que se una para que el Gobierno de Guatemala ratifique el CAFTA posterior a un estudio y análisis consensual y que garantice mediante bases sólidas que el beneficio de la aplicación del tratado no será para un porcentaje reducido sino que se extenderá a toda Guatemala.

3.3. Postura de las autoridades gubernamentales ante el CAFTA

El Gobierno de Guatemala ha presentado al CAFTA como un medio para enfrentar los problemas de pobreza y desempleo en Guatemala, exaltando con optimismo los beneficios del CAFTA; así mismo, ha divulgado que el tratado garantiza el respeto de los derechos internacionalmente reconocidos de los trabajadores, creando para el efecto un consejo responsable de vigilar dicho cumplimiento; así mismo, ha establecido que el tratado no representa una regresión en materia laboral estableciendo multas para las violaciones del mismo. El CAFTA se puede convertir en una herramienta mediante la cual se puede lograr: Competitividad en el área rural, tecnificación el sector agrícola, funcionamiento de las líneas de crédito, mejoramiento en el cumplimiento de las leyes laborales y ambientales y eliminación de la corrupción.

El Ministro de Economía Guatemala, indicó que el tratado genera oportunidades para aumentar la inversión y el empleo de los guatemaltecos y que se debe de buscar invertir en aquellos sectores fuertes de la economía guatemalteca para que con las ganancias y beneficios de dicha inversión se realicen las modificaciones y readecuaciones en los sectores débiles.

La Ministra de Educación Guatemala ha indicado que es urgente incrementar el área de la educación para enfrentar los retos del CAFTA y que se necesitan alrededor de Q. 2.000,000.00

para comenzar a capacitar a los guatemaltecos, pues ante el tratado no se podrá competir con un título de maestro o contador; al respecto la Diputada Nineth Montenegro del partido ANN ha indicado que si el país no se preparara en lo educativo para enfrentar la liberalización comercial, Guatemala no obtendrá beneficios del tratado.

El Presidente de Guatemala Oscar Berge, ha manifestado que el país no puede permitirse quedar rezagado respecto a sus vecinos centroamericanos; razón por la cual, el TLC constituyó el primer punto en su agenda para el mejoramiento del comercio, inversión y flujo de capital guatemalteco, indicando que con el CAFTA Guatemala atraerá inversionistas, el criterio sostenido por el Gobierno es que si Guatemala tiene las puertas abiertas para la importación de productos, esto facilitará que los inversionistas se interesen en los productos guatemaltecos, lo que nos servirá de impulso para introducir los productos nacionales al mercado estadounidense y centroamericano, mejorando el clima de los negocios e inversión del país, lo cual es una condición necesaria para transformar la estructura productiva y generar empleo de mejor calidad para todos los guatemaltecos, en caso contrario expresa el Presidente Oscar Berge, Guatemala cerraría automáticamente las puertas para que los productos no se puedan vender fácilmente en otros países, y se perdería un mercado que será aprovechado por los demás países centroamericanos.

El optimismo del Gobierno guatemalteco se ha manifestado en varias oportunidades; así mismo, autoridades gubernamentales han mencionado que obviamente Guatemala no se encuentra lista para negociar con Estados Unidos; pero que sin embargo, se está trabajando en ese aspecto, buscando el financiamiento de organismos internacionales para apoyar a los sectores que se sienten amenazados.

El CAFTA incorpora reglas en materia de comercio, servicio, inversiones, propiedad intelectual, certeza jurídica, derechos laborales, defensa comercial, etc., sin duda alguna es necesario que Guatemala realice reformas fiscales e institucionales, su proceso de apertura será gradual y la ampliación de las exportaciones hacia Estados Unidos conllevará grandes beneficios en todos los aspectos.

Por su parte representantes de la Comunidad Internacional han manifestado en más de una ocasión su preocupación por la forma en la cual se llevó a cabo las negociaciones del CAFTA por parte de Guatemala y ha instado a los guatemaltecos a llevar a cabo un diálogo nacional para el logro de un plan mediante el cual se impulse el desarrollo económico-social y los acuerdos de paz.

Al final de la reunión sostenida entre los Procuradores de Derechos Humanos centroamericanos para realizar un análisis y discusión sobre el CAFTA los resultados fueron desalentadores; pues los mismos indican que el tratado se encuentra en clara desventaja y sólo beneficiará a los grupos más poderosos de los países centroamericanos; razón por la cual, es necesario que el tratado sea sometido a un referendo en cada país para que el mismo sea el reflejo de una democracia participativa.

Las autoridades económicas centroamericanas y estadounidenses justifican el CAFTA como un medio para enfrentar los problemas de pobreza y desempleo en Centroamérica; lo anterior, basados en que Estados Unidos representa el primer socio comercial de los países centroamericanos.

El señor Jean Ziegler, Relator Especial de la ONU ha indicado que el tratado traerá más hambre al país de Guatemala, constituyendo un peligro porque hay una gran asimetría entre los países firmantes; resaltando el hecho que Estados Unidos subsidia la agricultura y los demás países no podrán competir con eso. De lo cual podemos decir que un tratado comercial es bueno entre países equivalentes, pero es un desastre, una gran amenaza hacerlo entre países asimétricos. El Relator de la ONU ha indicado que no puede aconsejar a Guatemala que firme o no el CAFTA, puesto que de hacerlo estaría violando su soberanía, pero si puede ejemplificar los efectos que éste traerá; el impacto es similar al resultado de un combate de boxeo, en donde en una esquina del cuadrilátero se sitúa a un centroamericano mal nutrido para pelear con el campeón mundial de esta disciplina.

El Vicepresidente del Banco Mundial para América Latina, David de Ferranti, expresó su optimismo prudencial sobre los beneficios que el tratado de libre comercio traerá a América Central, resaltando que los beneficios que se obtengan del mismo dependerá de la manera en la cual los países implementen políticas para aprovechar las nuevas oportunidades.

3.4. Acceso al empleo con la aplicación del CAFTA

Algunos economistas han mencionado que es posible que mediante el CAFTA se incremente en un 50% el acceso al empleo de los guatemaltecos; sin embargo, para que se obtenga este resultado pueden transcurrir varios años; para alcanzar ese porcentaje y el tiempo de su alcance dependerá de los esfuerzos del Gobierno y de los ciudadanos guatemaltecos.

Uno de los retos más importantes de todo país es generar más y mejores oportunidades de empleo, especialmente para los jóvenes que se incorporan a la fuerza productiva; es muy frecuente que para la solución del problema se tenga como respuesta el crecimiento económico; sin embargo, y de acuerdo a su experiencia internacional la Organización Mundial de Comercio ha manifestado que la apertura de los mercados no es suficiente, que de la mano con la apertura de los mercados deben de existir reformas internas dentro de cada país.

Al momento de entrar en vigencia el CAFTA existirá durante los primeros años déficit en los balances financieros de las pequeñas y medianas empresas tanto del campo como de la ciudad, e inclusive alguna gran empresa que no alcance los niveles de competitividad puede irse a la quiebra; en virtud de lo cual, gran número de guatemaltecos se quedarán sin empleo.

Uno de los objetivos que se espera se produzca mediante el CAFTA es el acceso al empleo, pero ¿cómo lograr esos mejores empleos?; ante la casi segura implementación del CAFTA, se han establecido dos fuerzas respecto a los estándares labores:

- En primer lugar se necesita el establecimiento y cumplimiento de leyes laborales nacionales e internacionales en materia laboral, para lograr dicho propósito se necesitará una gran cooperación y supervisión del Gobierno de Guatemala, así como de las instituciones

gubernamentales; para que dichas normas legales no sean quebrantadas y que tanto a los trabajadores del Estado como a los del sector privado le sean respetados sus derechos laborales.

- En segundo lugar, la flexibilidad laboral, como requisito indispensable para el uso más eficiente de la mano de obra. **Flexibilidad laboral** significa que la legislación guatemalteca debe de ser la adecuada para que el país sea competitivo y su población pueda acceder a mejores empleos, tomando como base la realidad económica y social del país.

3.5. Solución de controversias

¿Quién tiene razón sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos: Los que están en contra o a favor?

Previo a tratar de descifrar la incógnita que en los últimos meses ha sido punto de varios debates indicaremos que sin duda alguna el CAFTA es una propuesta que involucra diversas fases en la sociedad guatemalteca; pues incluye, inversión, finanzas, comercio, potestades del estado, tradiciones culturales, derechos de propiedad intelectual, ambientales, labores, etc.

La entrada en vigencia del CAFTA tendrá consecuencias tanto a corto, mediano y largo plazo, esto se debe a que el tratado fue negociado entre economías que poseen diferencias sustanciales, por un lado se encuentra Estados Unidos que es la más poderosa del América con alto índice de competitividad; y cada una de sus empresas, ya sean industriales, agroindustriales o agrícolas poseen un alto nivel de productividad y tecnología; y del otro extremo, tenemos a Guatemala y al resto de los países centroamericanos que poseen bajo niveles de competitividad y productividad, marcándose la misma con mayor auge en el sector agrícola, así mismo es importante señalar la alta dependencia que Guatemala posee con el mercado estadounidense debido a las grandes migraciones de guatemaltecos hacia los Estados Unidos.

El factor de incertidumbre que la población guatemalteca tiene en relación al CAFTA y sus impactos se debe a que previo a realizarse las negociaciones del tratado no existió un debate público, no se le informó a la población guatemalteca sobre el tratado y sus objetivos. Inclusive al momento de negociarse el tratado y en la etapa de ratificación, la ciudadanía guatemalteca ha tenido una participación mínima por no decir nula en los avances, desarrollo y contenido del CAFTA; lo cual significa la exclusión en el tratado de los sectores que se verán seriamente afectados por el tratado.

Así mismo, ha existido ausencia de consulta a los sectores involucrados y sobre todo a los perjudicados; pues el tratado ha sido negociado en carácter casi secreto lo cual contrasta con la llamada política del Gobierno de Guatemala de los procesos de participación social amplia.

Con la implementación del CAFTA fundamentalmente Guatemala tendrán acceso al mercado más grande de América; sin embargo, no es suficiente con la firma e implementación del tratado que se solucionarán los problemas económicos y sociales que actualmente enfrenta Guatemala; pues el CAFTA puede ser un paso importante, más no la culminación en el proceso de apertura y desarrollo comercial de los guatemaltecos.

El CAFTA como todo tratado comercial generará ganadores y perdedores y de acuerdo a la magnitud de cada uno de los polos opuestos se deben de reasignar los recursos con los cuales cuenta el Estado para minimizar al máximo los resultados negativos del CAFTA. En virtud de que el CAFTA es un tratado que se da entre economías desiguales igualmente de desiguales serán los beneficios y perjuicios que el mismo traerá a los países suscriptores; dichos impactos ya sean positivos o negativos no serán automáticos, ni inmediatos y estos trascenderán del ámbito comercial, al económico, laboral, social, cultural y ambiental.

Para que Guatemala pueda afrontar los retos que el CAFTA implica es necesario que el Gobierno y el pueblo efectúen una estrategia que minimice sus efectos, para lo cual el Gobierno debe informar de manera imparcial sobre el tratado, proceso con el cual el pueblo se podrá formular su propio criterio sobre el mismo. Hasta el momento el Gobierno de Guatemala ha promocionado en forma positiva el CAFTA indicando que el mismo contiene aspectos que

influirán satisfactoriamente en la exportación e importación de bienes, y que dicho flujo y comercio de capital traerá como consecuencia empleos bien remunerados mejorando así la forma de vida de las familias guatemaltecas; sin embargo, como puede el pueblo afirmar dicha perspectiva si en muchos casos no cuenta con la información adecuada sobre el CAFTA, ni al texto del mismo e inclusive el Gobierno como puede afirmar el éxito en Guatemala del CAFTA si no ha preparado a su pueblo para el tratado.

Para mejorar la visión del pueblo de Guatemala hacia el tratado es necesario la implementación de una mayor transparencia y participación ciudadana, que no puede quedar excluida del llamado tratado “más importante del siglo para Centroamérica”, de lo cual puede depender el bienestar y la calidad de vida que los guatemaltecos puedan alcanzar mediante el CAFTA.

En los sectores agropecuarios se debe buscar el aumento a la producción; así como, incentivar las inversiones y los sistemas de gestión modernos y productivos a fin de que dicho sector señalado como uno de los perdedores dentro del CAFTA pueda mejorar sus oportunidades de producir competitivamente para los mercados internos e internacionales; a fin de que el país pueda generar de una manera firme el empleo productivo del cual tantas familias guatemaltecas subsisten es necesario que el Gobierno de Guatemala proporcione las herramientas correspondientes para hacerle frente al CAFTA.

Para que el CAFTA tenga un efecto positivo en Guatemala se requerirá un ámbito de cooperación entre todos los guatemaltecos ya sean trabajadores, empresarios, políticos o gobernantes; pues será la posición que tomen los guatemaltecos en conjunto lo que definirá que el CAFTA tenga un desarrollo equitativo y duradero para todo el país.

Se debe de tener claro que inclusive de darse esta cooperación mutua existirán ganadores y perdedores; razón por la cual, es necesario una transparencia en los recursos para beneficiar sobre todo a los sectores perjudicados. Si el proceso previo a la implementación del CAFTA se lleva a cabo con transparencia y cooperación a fin de que todos los guatemaltecos alcancen los beneficios anhelados, los perdedores del tratado serán quienes tengan las posibilidades para

introducir tecnología a sus pequeñas o medianas empresas y prestar servicios de mejor calidad y eficiencia y que no realicen las estrategias necesarias; pues los consumidores al tener diversidad de productos y servicios adquirirán aquellos de mejor calidad.

Del buen manejo que los guatemaltecos realicen sobre las ventajas que el CAFTA pueda traer dependerá la estabilidad que se logre en el desarrollo económico del país, así como de la capacidad que se tenga para enfrentar los persistentes desequilibrios sociales, económicos y geográficos que este tratado conlleva.

El Gobierno debe intensificar sus esfuerzos en áreas tales como: Educación, acceso a infraestructura, fortaleza de instituciones, medidas compensatorias para las familias que puedan ver afectados sus ingresos por la entrada en vigencia del CAFTA; así mismo, debe asegurarse que el tema laboral forme parte integral del tratado, pues es indispensable que se establezcan mecanismos de solución y controversias que no disminuyan o transgiversen los derechos adquiridos por la legislación laboral interna y los adquiridos mediante Convenios Colectivos de empresa o del estado.

Entonces quién tiene razón los defensores o los atacantes del CAFTA:

No es fácil entender cual es la intención que tiene el Gobierno de Guatemala al suscribir un tratado de libre comercio con países más poderosos, ricos y desarrollados que nuestro país, comúnmente se escucha la frase: El Pez Grande se come al chico; sin embargo, por otro lado encontramos aquellas historias donde el pequeño ha vencido al grande como el de David versus Goliat, entonces porque no extraemos del CAFTA lo mejor para los guatemaltecos, será la forma en la cual recibamos y nos preparemos para el tratado lo que nos pondrá en la lista de perdedores o ganadores.

Si bien el CAFTA puede ser justificado en el aumento de ganancias y optimización en la satisfacción del consumidor, mejoramiento de empleos y salarios, esto es solamente una posibilidad; no una realidad asegurada. No es por fastidio que grupos de la sociedad civil han llamado la atención al estudio del tratado o su demanda por sentirse excluidos dentro del mismo.

No se le puede exigir a un tratado de libre comercio más allá de lo que el mismo puede ofrecer; pues como ya se ha dicho anteriormente, el hecho de que el tratado represente un desarrollo equitativo sostenible y duradero depende de los esfuerzos del Gobierno y de la sociedad guatemalteca.

“El verdadero desarrollo... solo puede existir cuando hay un proyecto social por detrás. Recién cuando prevalecen las fuerzas que luchan por la efectiva mejora de las condiciones de vida de la población, el crecimiento se transforma en desarrollo” Celso Furtado, Economista.

CAPÍTULO IV

4. Repercusiones del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos -CAFTA- en el ámbito laboral guatemalteco

4.1. Análisis del impacto del CAFTA en el ámbito laboral guatemalteco

Los impactos del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos en el ámbito laboral se sentirán tanto a corto, mediano y largo plazo, indudablemente con la implementación del tratado los empresarios en general; así como los trabajadores deberán incorporar en sus trabajos las herramientas que sean necesarias para competir con las empresas transnacionales.

Es necesario resaltar que el Gobierno de Guatemala juega un papel de suma importancia dentro de este paso internacional; pues uno de los principales motivos para la aprobación del CAFTA es la apertura del mercado internacional lo que provocará un incremento en el número de inversiones; sin embargo, para lograr dicha comercialización internacional es indispensable que el Gobierno incentive a los inversionistas nacionales, esto lo puede lograr mediante la reducción de tributos, comercialización de los productos guatemaltecos y reducción de la violencia que actualmente azota al país y por el lado de los trabajadores debe de apoyar, reforzar la educación, el cumplimiento a las leyes laborales y la justa aplicación de las mismas mediante los órganos jurisdiccionales correspondientes.

En cuanto al impacto que tendrá el tratado en el sector empresarial, es importante mencionar, que no importa si se trata de grandes, medianos o pequeños empresarios, pues cada uno en proporción a sus posibilidades y a la rama a la cual se dediquen deben de realizar los esfuerzos necesarios para mantenerse al nivel de las empresas extranjeras; pues es bien conocido que en algunos aspectos los productos y servicios internacionales rebasan la calidad de los guatemaltecos; en este sector el impacto más fuerte del CAFTA lo tendrán principalmente los pequeños y algunos medianos empresarios quienes ante la fuerte competitividad internacional sus empresas serán insuficientes para subsistir; razón por la cual, se ha previsto que existirá un

aumento gradual del comercio informal, actividad que no requiere de capacitación, tecnología, ni educación, pero que sin embargo, aumenta la pobreza de los guatemaltecos.

Según estudios realizados se ha establecido que los pequeños y medianos empresarios a corto plazo reducirán sus costos tanto materiales como humanos, para dar paso a mediano plazo a cerrar sus puertas y convertirse a largo plazo en comerciantes informales. No obstante lo anterior, el tratado también podrá afectar e inclusive llevar a la quiebra financiera a los grandes empresarios que con la posibilidad de adquirir las herramientas necesarias para mejorar sus productos y/o servicios no realicen el procedimiento adecuado.

Como en todo tratado desigual, que es el caso del CAFTA, existirá una cantidad reducida de empresas que se beneficien casi inmediatamente con la implementación del mismo; estas empresas serán aquellas que desde hace algún tiempo han introducido la tecnología global a sus organizaciones y que han pasado por el período de la reingeniería, modernización y cuyas inversiones se encuentran listas para enfrentarse al mercado global, claro que todo este proceso conlleva gastos económicos y reestructurales, recursos con los cuales no cuentan todos los empresarios nacionales.

Por el lado de los trabajadores la situación se agrava aún más; se debe partir del hecho que Guatemala es uno de los primeros países que aparecen en la lista de analfabetas a nivel mundial, su población aumenta día a día y al mismo tiempo se incrementa también el número de menores de edad que abandonan la educación para ayudar a la manutención del hogar; sin lugar a dudas un país sin educación nunca será una nación capaz de competir internacionalmente; pues a mayor grado de educación y preparación académica aumentan las oportunidades de encontrar un trabajo tanto nacional como internacionalmente.

Y es precisamente sobre estos guatemaltecos que no tienen mayor grado de educación y que no poseen los recursos económicos para encaminarse en la senda del progreso y desarrollo que recaerá negativamente el CAFTA; pues con el tratado tanto las empresas nacionales como las extranjeras que se constituyan en el país exigirán mayor grado de capacitación, esto debido a que

deben de cumplir con los retos del mercado global; en virtud de lo cual, ya no será suficiente un título a nivel medio y se requerirá con mayor auge una carrera universitaria.

A corto plazo los trabajadores guatemaltecos que no logren adaptarse a las exigencias del mercado y competitividad global perderán sus trabajos lo cual producirá que se agrave la tasa de desempleo; a mediano plazo cuando los guatemaltecos e inversionistas logran adaptarse a la implementación del CAFTA algunos de los guatemaltecos que perdieron sus empleos posiblemente los recuperarán; sin embargo, los trabajos recuperados no cubrirán el porcentaje de empleos perdidos en la primera etapa; de esto nace la pregunta ¿Qué sucederá con los guatemaltecos que no logren recuperar sus trabajos?, una parte se dedicará a trabajos informales, otros aceptarán trabajos temporales por debajo del salario mínimo, algunas personas y posterior a intentos fallidos por conseguir empleo se dedicarán a delinquir y otra parte emigrará a Estados Unidos.

También encontramos dentro del lado de los trabajadores a los campesinos guatemaltecos, sector al cual no se le puede comparar con los trabajadores agrícolas de Estados Unidos; los primeros subsisten gracias a sus cosechas en las cuales invierten todo su dinero, mientras que los campesinos estaunidenses reciben un gran apoyo del Gobierno estaunidense a través de subsidios, adicionalmente se les brinda anualmente varios programas para implementar tecnología en los sistemas de riego y abono, razón por la cual dichos productos se encuentran por arriba de los nacionales.

Con la implementación del CAFTA empeorará la situación laboral de los campesinos guatemaltecos, pues encontrarán dificultad para vender sus cosechas, pues el mercado se saturará de productos extranjeros, se considera que los guatemaltecos especialmente en los pueblos y aldeas regresaran al sistema del trueque pues ante la incapacidad de vender sus productos intercambiarán entre ellos mismos sus cosechas a fin de encontrar variedad en su alimentación; sin embargo, dicha situación tan precaria no podrá durar mucho, pues el campesino guatemalteco no tendrá un ingreso con el cual pueda iniciar la cosecha año tras año, claro que esta preocupante situación se observará a largo plazo; sin embargo, si no se educa a los campesinos guatemaltecos no sólo para mejorar sus productos, sino para comercializar los

mismos, Guatemala sufrirá una desaparición paulatina del sistema agrario. Por otro lado se tiene a los trabajadores de maquilas a quienes frecuentemente les son violados sus derechos labores, sector que no encuentra en el CAFTA una solución a sus problemas; pues con la apertura del mercado comercial, muchos inversionistas instalarán maquilas en el país, entidades que aprovecharán la tasa de desempleo para contratar personal por debajo de los mínimos legales, dichas entidades al no encontrar una resistencia sólida en el CAFTA para no violar los derechos labores, continuarán con la tradición del no respeto a los trabajadores.

Con la implementación del tratado se deben de crear y reformar leyes laborales que protejan a los trabajadores y que les aseguren el cumplimiento de la justicia; sin embargo, dicho proceso no debe ser tomado a la ligera, el mismo debe de ser realizado con paso apresurado pero siempre en base al entorno económico de Guatemala, dicho análisis debe de efectuarse a fin de que las leyes cumplan con su objetivo y se ajusten a la realidad económica-social de los guatemaltecos. Es ilógico pensar que ante un tratado de tal magnitud no se realice una estructura estatal y judicial que permita el crecimiento laboral de los guatemaltecos paralelo a la apertura comercial, si el Congreso de la República de Guatemala no efectúa los cambios legales necesarios juntamente con la implementación del CAFTA se iniciará la dismantelación de nuestras leyes laborales, con lo cual se dejará al trabajador totalmente desprotegido ante la inversión extranjera.

Es difícil establecer como puede beneficiarse el trabajador guatemalteco de este tratado si no es clara la competencia que tiene, ni los mecanismos con los cuales cuenta para eliminar la explotación laboral que se suscitará con la implementación del CAFTA y sobre todo sin tener un apoyo sólido del Gobierno, indudablemente un tratado de comercio obliga a los países a ser innovadores, a tomar el riesgo y de aventurarse en el comercio global; sin embargo, Guatemala debe de estudiar cada uno de los pasos que son necesarios para llegar a ser innovadores sin arriesgar a la población laboral guatemalteca; es interesante resaltar que los guatemaltecos tanto en grupo como individualmente deben de realizar los procesos que sean necesarios para minimizar los impactos negativos del CAFTA, así como adaptarse a la mayor brevedad posible a la economía global; pues de nada servirá observar como el tratado se introduce a Guatemala sin poder beneficiarse del mismo.

CONCLUSIONES

1. El Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos es una idea interesante y llamativa que pretende crear un comercio libre de barreras arancelarias entre los países firmantes; éste es resultado de las reformas estructurales y globalizadas que Guatemala y el resto de países centroamericanos han experimentado en las últimas décadas; el mismo no solamente se limita al ámbito económico, dicho tratado conlleva una gama de aspectos laborales, ambientales, aduaneros y tributarios.

2. La negociación del CAFTA se ha realizado entre economías que poseen asimetrías económicas grandes y abismales porque nadie puede igualar la economía y tecnología entre los países firmantes del tratado; uno de los sectores que más preocupa es el laboral agropecuario, actividad a la cual se dedica la mayor parte de las familias que viven en los municipios de Guatemala; por una parte tenemos a los agricultores guatemaltecos que no tienen el apoyo debido del Gobierno de Guatemala para enfrentar los retos del tratado, pues a los miles de agricultores guatemaltecos no se les ha preparado tecnológica ni culturalmente para la internacionalización; con la implementación del tratado se creará el deterioro de dicho sector, lo que provocará un aumento en la tasa del desempleo y una elevación de la economía informal; y por el otro lado tenemos al sector agropecuario de Estados Unidos, país que proporciona subsidio a sus agricultores, personas que se encuentran implementando alta tecnología en sus siembras y que conocen el ámbito del negocio mundial.

3. El Gobierno de Guatemala ha utilizado las posibles ventajas que en el ámbito laboral traerá el CAFTA como una forma de impulsar la ratificación del tratado; sin embargo, éste no asegura por sí solo el mejoramiento de las condiciones laborales de los guatemaltecos, de manera que disminuyan sustancialmente los niveles de desempleo por los cuales atraviesa el país; dentro del apartado laboral, el tratado establece lo relativo a la prohibición de trabajo forzoso, edad mínima para trabajar, salarios mínimos; sin embargo, estas normas constituyen los principios mínimos establecidos por la Organización Internacional de Trabajo y ratificados por Guatemala; excluyendo totalmente los derechos laborales, como aguinaldo, vacaciones, pensiones,

procedimiento para el despido, aplicación de justicia, con lo cual se elimina una parte importante del derecho laboral guatemalteco.

4. Ni el pueblo de Guatemala ni sus gobernantes, pueden esperar que para obtener beneficios del CAFTA, en el ámbito laboral, no deban realizarse inversiones previas a su implementación; por un lado el Gobierno debe reforzar las áreas de educación, tecnología y seguridad laboral, para lo cual debe efectuarse un análisis profundo sobre los sectores que requieren de su intervención inmediata; por otra parte el pueblo de Guatemala (pequeñas, medianas empresas, sector agropecuario, estudiantil, laboral y empleadores) deberá capacitarse constantemente, adquiriendo la tecnología necesaria para implementar la competitividad en sus vidas diarias.

5. El Gobierno de Guatemala debió haber negociado el CAFTA con mayor transparencia, pues para formalizar el tratado no existió un consenso nacional; el Gobierno no brindó la oportunidad que el pueblo de Guatemala comprendiera y expresase su opinión sobre las transformaciones que el acuerdo traerá a sus vidas; el pueblo recrimina al Gobierno que el tratado fue celebrado en forma secreta y a espaldas de ellos, con lo cual se violan derechos constitucionales, consignas que pudieron ser evitadas si las autoridades correspondientes hubieran basado sus actuaciones en la democracia nacional, con lo cual se conseguiría la unión del pueblo en cuanto al CAFTA y el aprovechamiento del mismo.

6. Existen varias posiciones encontradas en cuanto al CAFTA; no obstante, ningún político, economista, gobernante, abogado, sociólogo, estudiante, etc. puede establecer con exactitud cuál será el impacto de éste en Guatemala; se puede tomar como referencia los impactos que algunos tratados han tenido en América Latina como en los países de México o Chile; sin embargo, nuestra economía no es igual a la de estos países; nuestros productos principales de exportación e importación pueden ser similares, pero nunca idénticos e inclusive la participación ciudadana varía en cada uno de los tratados; es muy difícil predecir con exactitud los resultados del tratado; lo que sí es seguro es que el mismo tendrá repercusiones a corto, mediano y largo plazo.

7. La entrada en vigencia del CAFTA conlleva una serie de estructuraciones legislativas con las cuales se deberán construir pilares fundamentales para competir ante la economía internacional; porque en ningún momento se puede decir que el comercio a nivel mundial es malo, lo que es perjudicial es que los países no se preparan internamente para el mismo, no reorganizan sus leyes internas para que las operaciones internacionales no perjudiquen los niveles de vida de sus ciudadanos.

8. No se puede manifestar que el Tratado de Libre Comercio traerá solamente beneficios ni únicamente perjuicios para los guatemaltecos; lo ideal sería que solamente se tengan beneficios; sin embargo, como todo tratado comercial y humano es imperfecto, el mismo se inclina a beneficiar a aquellos sectores que participaron directamente en su negociación; sin embargo, ante la casi segura implementación del CAFTA, la población de Guatemala no se puede quedar de brazos cruzados ante dicha apertura comercial; de las estrategias que coordinadamente realicen el Gobierno y el pueblo de Guatemala dependerán los beneficios o perjuicios que el CAFTA signifique en las vidas de los guatemaltecos.

RECOMENDACIONES

1. Para que el CAFTA reciba una bienvenida positiva por parte de los guatemaltecos, es necesario que se realice un consenso nacional sobre los impactos económicos, financieros, laborales y culturales que el tratado pueda traer a Guatemala, el cual debe de encontrarse basado en la opinión y diálogo público; dichas encuestas constituirán un lazo fuerte y duradero entre la población y el Gobierno, pues es indispensable que la ratificación y suscripción del CAFTA se encuentren basadas en la democracia, requisito necesario para obtener beneficios del tratado, pues con la democracia Guatemala vivirá un clima político, económico, social, cultural más estable; lo que traerá el ambiente adecuado para el desarrollo de las capacidades competitivas de los guatemaltecos.
2. Con la aplicación del Tratado de Libre Comercio, el Gobierno de Guatemala debe impulsar el fomento de los trabajos; esto mediante la creación de empresas, el fortalecimiento de los sistemas productivos nacionales, el aprovechamiento al máximo de las ventajas competitivas de Guatemala; así como la creación y reforma de las leyes laborales necesarias para adecuar el ambiente laboral, resultante de la globalización internacional.
3. El Gobierno de Guatemala y las autoridades respectivas, deben de realizar esfuerzos conjuntos, a fin de mejorar las leyes laborales, así como garantizar su efectiva y justa aplicación; para el efecto es necesario que se permita una vigilancia constante sobre este aspecto de la Organización Internacional del Trabajo OIT; asimismo, es esencial que tanto Gobierno como organizaciones civiles, sindicales, magisterio, estudiantes y el pueblo de Guatemala en general, formen una alianza conjunta para hacer frente al CAFTA; con dicha unión se tendrán más posibilidades de lograr beneficios para la mayor parte del pueblo de Guatemala y se construirá un desarrollo sustentable y equitativo para el país.
4. Ante el ingreso de la tecnología y comercio internacional, es necesario que se incorporen estrategias nacionales encaminadas a mejorar y extender la cobertura de seguridad del ingreso monetario familiar, salud y seguridad en los empleos, mejoramiento de condiciones y trabajo,

jubilaciones y pensiones; alternativas que deben de ir acompañadas de una gestión democrática, para que sean cubiertos cada uno de los sectores guatemaltecos a fin de que cada ciudadano pueda adaptarse a los nuevos riesgos sociales, económicos y laborales.

5. El Tratado de Libre Comercio exige mayor educación y capacitación de los guatemaltecos; en virtud de lo cual, debe elevarse el nivel en estas áreas, enfatizando procesos de asistencia profesional y técnica, tanto en el sector privado como en el público, con sentido de equidad para ambos lados; pues la necesidad de mejorar es de todos los guatemaltecos y no solamente de un determinado sector; para el efecto el Gobierno de Guatemala debe proporcionar los medios económicos e industriales que sean necesarios para viabilizar este proceso de cambio y mejoramiento.

6. Los sectores de pequeñas y medianas empresas deben buscar métodos que les ayuden a mejorar la producción e introducir la tecnología e innovación en sus productos o servicios que el tratado exige; para este sector la transición no será fácil, sin embargo, es necesario que el Gobierno de Guatemala y los propios empresarios se unan para minimizar los impactos del tratado; esto se podrá realizar a través de la capacitación, comercialización, información y vinculación que tanto Gobierno como empresarios realicen para el mejoramiento de sus comercios.

7. El Gobierno de Guatemala debe evitar que la integración económica constituya un eslabón para aumentar y fomentar la explotación de los trabajadores guatemaltecos, la violación a sus derechos, los cuales trascienden desde abusos físicos hasta uso de mano infantil; la legislación laboral debe de ser superior a la exigencia de competitividad que el comercio internacional requiere; el hombre debe de ser en todo momento el principal recurso con el cual cuentan las empresas.

8. Si los guatemaltecos buscan en el Tratado de Libre Comercio solamente los aspectos negativos y contradictorios, en ningún momento se tendrán beneficios de la aplicación del mismo; aunque el tratado no es perfecto y sin duda alguna contiene aspectos que debieron ser estudiados con mayor profundidad, Guatemala debe localizar los focos en los cuales se tiene la

posibilidad de obtener beneficios para realizar esfuerzos conjuntos a efecto de maximizar las oportunidades de éxito; asimismo, se deben estudiar los puntos en los cuales es necesario elevar los estándares de productividad, competitividad y tecnología, a fin de contrarrestar los efectos contradictorios del tratado.

ANEXO

**Texto del Tratado de Libre Comercio entre
Centroamérica y Estados Unidos –CAFTA–
ámbito laboral**

Capítulo Dieciséis

Artículo 16.1: Declaración de compromisos compartidos

1. Las partes reafirman sus obligaciones como miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y sus compromisos asumidos en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (1998) (Declaración de la OIT).¹ Cada parte procurará asegurar que tales principios laborales y los derechos laborales internacionalmente reconocidos establecidos en el Artículo 16.8. sean reconocidos y protegidos por su legislación.
2. Las partes afirman pleno respecto por sus Constituciones. Reconociendo el derecho de cada parte de establecer sus propias normas laborales y, consecuentemente, de adoptar o modificar su legislación laboral, cada parte procurará garantizar que sus leyes establezcan normas laborales consistentes con los derechos laborales internacionalmente reconocidos, establecidos en el Artículo 16.8 y procurará mejorar dichas normas en tal sentido.

Artículo 16.2: Aplicación de la legislación laboral

1. (a) Una parte no dejará de aplicar efectivamente su legislación laboral, por medio de un curso de acción o inacción sostenido o recurrente, de una manera que afecte el comercio entre las partes, después de la fecha de entrada en vigor de este tratado.
- (b) Cada parte mantiene el derecho de ejercer su discrecionalidad respecto de asuntos indagatorios, acciones ante tribunales, de regulación y observancia de las normas, y de tomar decisiones relativas a la asignación de recursos destinados a la fiscalización de otros asuntos laborales a los que se haya asignado una mayor prioridad. En consecuencia, las partes entienden que una parte está cumpliendo con el subpárrafo.

1. Las partes reconocen que el párrafo 5 de la Declaración de la OIT establece que los estándares laborales no deben ser utilizados para fines comerciales proteccionistas.

- (c) Cuando un curso de acción o inacción refleje un ejercicio razonable de tal discrecionalidad o derive de una decisión adoptada de buena fe respecto de la asignación de recursos.
2. Las partes reconocen que es inapropiado promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento o reducción de la protección contemplada en su legislación laboral interna. En consecuencia, cada parte procurará asegurar que no dejará sin efecto o derogará, ni ofrecerá dejar sin efecto o derogar dicha legislación de una manera que debilite o reduzca su adhesión a los derechos laborales internacionalmente reconocidos señalados en el Artículo 16.8, como una forma de incentivar el comercio con otra parte, o como un incentivo para el establecimiento, adquisición, expansión o retención de una inversión en su territorio.
 3. Ninguna disposición en este Capítulo se interpretará en el sentido de facultar a las autoridades de una parte para realizar actividades orientadas a hacer cumplir la legislación laboral en el territorio de la otra parte.

Artículo 16.3.: Garantías procesales e información pública

1. Cada parte garantizará que las personas con un interés jurídicamente reconocido conforme a su legislación, tengan en un determinado asunto adecuado acceso a los tribunales para el cumplimiento de la legislación laboral de la parte. Dichos tribunales podrán incluir tribunales administrativos, judiciales, cuasijudiciales o de trabajo, según esté previsto en la legislación interna de la parte.
2. Cada parte garantizará que los procedimientos ante dichos tribunales para el cumplimiento de su legislación laboral sean justos, equitativos y transparentes, y con este fin, cada Parte asegurará que:
 - (a) Dichos procedimientos cumplan con el debido proceso legal;

- (b) cualquier audiencia en dichos procedimientos sea abierta al público, excepto en los casos en la administración de justicia requiera lo contrario;
 - (c) las partes que intervienen en dichos procedimientos tengan el derecho de apoyar o defender sus posiciones respectivas, incluyendo la presentación de información o pruebas; y
 - (d) dichos procedimientos no impliquen costos o plazos irrazonables, o demoras injustificadas.
3. Cada parte dispondrá que las resoluciones finales sobre el fondo del caso en tales procedimiento:
- (a) Se formulen por escrito, y señalen las razones en las que se basan las resoluciones;
 - (b) se hagan disponibles, sin demora indebida, a las partes en el procedimiento y, de acuerdo con su legislación, al público; y
 - (c) se basen en información o pruebas respecto de las cuales se haya dado a las partes la oportunidad de ser oídas.
4. Cada parte dispondrán, según corresponda, que las partes que intervienen en tales procedimientos tengan el derecho de solicitar la revisión y, cuando proceda, la modificación de las resoluciones finales emitidas en tales procedimientos.
5. Cada parte garantizará que los tribunales que realizan o revisan tales procedimientos sean imparciales o independientes, y que no tengan ningún interés sustancial en el resultado del asunto.
6. Cada parte dispondrá que las partes en tales procedimientos puedan ejercer acciones para hacer efectivos sus derechos según la legislación laboral. Tales acciones podrán

comprender medidas como órdenes, multas, sanciones, o cierres temporales de los lugares de trabajo, según lo disponga la legislación de la parte.

7. Cada parte promoverá el conocimiento público de su legislación laboral, incluso mediante:
 - (a) la garantía de la disponibilidad de la información pública con respecto a su legislación laboral y los procedimientos para su aplicación; y
 - (b) la promoción de la educación al público con respecto a su legislación laboral.
8. Para mayor certeza, las resoluciones o los asuntos pendientes de resolución emanadas de tribunales administrativos, cuasijudiciales, judiciales o de trabajo de cada parte, así como otros procedimientos relacionados, no serán objeto de revisión ni podrán ser reabiertos en virtud de las disposiciones de este Capítulo.

Artículo 16.4: Estructura institucional

1. Las partes establecen un Consejo de Asuntos Laborales, compuestos por representantes de las partes de nivel ministerial o su equivalente, o quien éstos designen.
2. El Consejo se reunirá dentro del primer año después de la entrada en vigor de este Tratado y, a partir de entonces, tan seguido como lo considere necesario, para supervisar la implementación y revisar el avance de acuerdo con este Capítulo, incluyendo las actividades del mecanismo de cooperación laboral y desarrollo de capacidades establecido en el Artículo 16.5, y para darle seguimiento a los objetivos laborales de este tratado. A menos que las partes acuerden otra cosa, cada reunión del Consejo deberá incluir una sesión en la cual los miembros del Consejo tengan la oportunidad de reunirse con el público para discutir asuntos relacionados con la implementación de este Capítulo.
3. Cada parte designará una unidad dentro de su Ministerio de Trabajo que servirá de punto de contacto con las otras partes y con el público, con el fin de llevar a cabo las labores del Consejo, incluyendo la coordinación del mecanismo de cooperación laboral y desarrollo de

capacidades. El punto de contacto de cada parte se encargará de la presentación, recepción y consideración de las comunicaciones de personas de una parte relativas a las disposiciones de este Capítulo, y pondrá tales comunicaciones a disposición de las otras partes y, según corresponda, del público. Cada parte revisará dichas comunicaciones, según corresponda, de acuerdo con sus propios procedimientos internos. El Consejo deberá desarrollar lineamientos generales para la consideración de dichas comunicaciones.

4. Cada parte podrá crear un comité nacional de trabajo consultivo o asesor, o consultar uno ya existente, integrado por miembros de su sociedad, incluyendo representantes de sus organizaciones de trabajadores y empresarios, que presenten sus puntos de vista sobre cualquier asunto relacionado con este Capítulo.
5. Todas las decisiones del Consejo serán adoptadas por consenso. Todas las decisiones del Consejo se harán públicas, a menos que se disponga lo contrario en este Acuerdo o a menos que el Consejo decida otra cosa.
6. El Consejo podrá preparar informes sobre asuntos relacionados con la implementación de este Capítulo, y pondrá dichos informes a disposición del público.

Artículo 16.5: Mecanismo de cooperación laboral y desarrollo de capacidades

1. Reconociendo que la cooperación en materia laboral puede jugar un papel muy importante en la promoción del desarrollo en el territorio de las partes y en proveer oportunidades para mejorar las normas laborales, y en promover el avance en los compromisos comunes en asuntos laborales, incluyendo los principios contenidos en la Declaración de la OIT y la *Convención 182 de la OIT sobre la prohibición y acción inmediata para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (1999)* (Convención 182 de la OIT), las partes por este medio establecen un mecanismo de cooperación laboral y desarrollo de capacidades conforme está establecido en el Anexo 16.5. El mecanismo operará en una forma en que se respete la legislación y la soberanía de cada parte.

2. Esforzándose por fortalecer la capacidad institucional de cada parte para cumplir con las metas comunes del tratado, las partes procurarán asegurar que los objetivos del mecanismo de cooperación laboral y desarrollo de capacidades así como las actividades que se desarrollarán a través de dicho mecanismo:
 - (a) Sean consistentes con los programas nacionales, estrategias de desarrollo y prioridades de cada parte;
 - (b) generen oportunidades para la participación pública en el desarrollo e implementación de dichos objetivos y actividades; y
 - (c) tomen en consideración la economía, cultura y sistema legal de cada parte.

Artículo 16.6: Consultas laborales cooperativas

1. Una parte podrá solicitar la realización de consultas con la otra parte, respecto de cualquier asunto que surja de conformidad con este Capítulo, mediante la entrega de una solicitud escrita al punto de contacto que la otra parte haya designado conforme al Artículo 16.4.3.
2. Las consultas iniciarán sin demora una vez entregada la solicitud. La solicitud deberá contener información que sea específica y suficiente que permita que la parte que recibe la solicitud responda.
3. Las partes consultantes realizarán todos los esfuerzos para alcanzar una solución mutuamente satisfactoria del asunto, tomando en cuenta las oportunidades de cooperación relacionadas con el asunto, y podrán requerir asesoría o asistencia de cualquier persona u organismo que estimen apropiado con el fin de examinar plenamente el asunto de que se trate.

4. Si las partes consultantes no logran resolver el asunto de conformidad con el párrafo tres, una parte consultante podrá solicitar la convocatoria del Consejo por considerar el asunto, para lo cual entregará una solicitud escrita a los puntos de contacto de cada una de las partes.
5. El Consejo será convocado sin demora y procurará resolver el asunto, inclusive recurriendo, cuando corresponda, a consultas con expertos externos y a procedimientos tales como buenos oficios, conciliación o mediación.
6. Si el asunto se refiere a si una parte está cumpliendo con sus obligaciones de conformidad con el Artículo 16.2.1 (a), y las partes consultante son han logrado resolverlo dentro de los 60 días siguientes a la entrega de una solicitud de consultas conforme al párrafo 1, la parte reclamante podrá solicitar la realización de consultas en virtud del Artículo 20.4 (Consultas), o una reunión de la Comisión en virtud del Artículo 20.5 (Comisión de buenos oficios, conciliación y mediación) y, según los dispuestos en el Capítulo veinte (solución de controversias), recurrir en lo sucesivo a las otras disposiciones de ese Capítulo. El Consejo podrá, según sea apropiado, proveer información a la Comisión sobre las consultas sostenidas en la materia.
7. Ninguna parte podrá recurrir al procedimiento de solución de controversias conforme a este tratado, por ningún asunto que surja en relación con lo dispuesto en este Capítulo, salvo con respecto al Artículo 16.2.1. (a)
8. Ninguna parte podrá recurrir al procedimiento de solución de controversias conforme a este tratado, por un asunto que surja en relación con el Artículo 16.2.1 (a) sin haber intentado previamente resolverlo de acuerdo con este Artículo.
9. En los casos en que las partes consultantes acuerden que un asunto que surja bajo este Capítulo, podría ser manejado de manera más apropiada en el ámbito de otro acuerdo del que sean parte las partes consultantes, remitirán el asunto para realizar las acciones que procedan conforme a dicho acuerdo.

Artículo 16.7: Lista de árbitros laborales

1. Las partes establecerán, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de este tratado, y mantendrán una lista de hasta 28 individuos que cuenten con las aptitudes y la disposición necesarias para desempeñarse como árbitros en controversias que surjan de conformidad con el Artículo 16.2.1 (a). A menos que las partes acuerden otra cosa, no más de tres integrantes de la lista serán nacionales de cada parte, y no más de siete integrantes de la lista serán seleccionados de entre individuos que no sean nacionales de ninguna de las partes. Los integrantes de la lista de árbitros laborales serán designados por consenso, y podrán ser reelectos. Una vez establecida, la lista de árbitros permanecerá vigente por un mínimo de tres años, y seguirán en vigor hasta que las partes constituyan una nueva lista. Las partes podrán designar un reemplazo para cuando un miembro de la lista de árbitros no esté disponible para ejercer su función.

2. Los integrantes de la lista deberán:
 - (a) Tener conocimientos especializados o experiencia en derecho laboral o en su aplicación, comercio internacional o solución de controversias derivadas de acuerdos internacionales;

 - (b) ser elegidos estrictamente en función de su objetividad, confiabilidad y buen juicio;

 - (c) ser independientes, no estar vinculados con las partes y no recibir instrucciones de las mismas; y

 - (d) cumplir con el código de conducta que establezca la Comisión.

3. Cuando una parte reclame que surge una controversia conforme al Artículo 16.2.1 (a), deberá aplicarse el Artículo 20.9 (Selección del Panel), excepto que el grupo arbitral deberá estar integrado exclusivamente por árbitros que reúnan los requisitos del párrafo dos.

Artículo 16.8: Definiciones

Para los efectos de este Capítulo:

Legislación laboral significa leyes o regulaciones de una parte, o disposiciones de las mismas, que estén directamente relacionadas con los siguientes derechos laborales internacionalmente reconocidos:

- (a) El derecho de asociación;
- (b) el derecho de organizarse y negociar colectivamente;
- (c) la prohibición del uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio;
- (d) una edad mínima para el empleo de niños; y la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil; y
- (e) condiciones aceptables de trabajo respecto a salarios mínimos, horas de trabajo y seguridad y salud ocupacionales.

Para mayor certeza, el establecimiento de normas y niveles por cada una de las partes respecto de salarios mínimos no estará sujeto a obligaciones en virtud de este Capítulo. Las obligaciones contraídas por cada parte conforme a este Capítulo se refieren a la aplicación efectiva del nivel del salario mínimo general establecido por esa parte.

Ley o regulaciones significa:

- (a) Para Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, leyes de su órgano legislativo o regulaciones promulgadas conforme a un acto de su órgano legislativo que se ejecutan mediante acción del órgano ejecutivo; y

- (b) para los Estados Unidos, leyes del Congreso o regulaciones promulgadas conforme a las leyes del Congreso que se pueden hacer cumplir mediante acción del gobierno federal.

Anexo 16.5

Mecanismo de cooperación laboral y desarrollo de capacidades

Organización y funciones principales

1. El Consejo de Asuntos Laborales, trabajando a través del punto de contacto de cada parte, coordinará las actividades del mecanismo de cooperación laboral y desarrollo de capacidades. Los puntos de contacto deberán reunirse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de este tratado, y posteriormente, tan a menudo como lo consideren necesario.
2. Los puntos de contacto, conjuntamente con representantes de otras entidades y ministerios correspondientes, deberán cooperar para:
 - (a) establecer prioridades, con un particular énfasis en los temas identificados en el párrafo 3 de este Anexo, para las actividades de cooperación y desarrollo de capacidades en material laboral;
 - (b) desarrollar actividades de cooperación y desarrollo de capacidades específicas de acuerdo con dichas prioridades;
 - (c) intercambiar información con respecto a la legislación laboral y prácticas de cada parte, incluyendo mejores prácticas, así como maneras para fortalecerlas; y
 - (d) buscar el apoyo, según corresponda, de organizaciones internacionales, tales como la Organización Internacional de Trabajo, El Banco Interamericano de Desarrollo, el

Banco Mundial, y la Organización de los Estados Americanos, para avanzar en los compromisos comunes sobre asuntos laborales.

Prioridades de cooperaciones y desarrollo de capacidades

3. El mecanismo podrá iniciar actividades de cooperación bilateral o regional en temas laborales, que podrán incluir, pero no limitándose a:

- (a) derechos fundamentales y su efectiva aplicación: legislación y su implementación relacionada con los elementos básicos de la Declaración de la OIT (libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, la prohibición del uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, abolición efectiva del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación);
- (b) peores formas de trabajo infantil; legislación y su implementación relacionada con el cumplimiento de la Convención 182 de la OIT;
- (c) administración laboral: Capacidad institucional de las administraciones laborales y tribunales, especialmente en materia de capacitación y la profesionalización de los recursos humanos, incluyendo la carrera en el servicio civil;
- (d) inspección laboral y sistemas de inspección: métodos y capacitación para mejorar el nivel y la eficiencia de la aplicación de la legislación laboral, fortalecer los sistemas de inspección de trabajo y ayudar a asegurar el cumplimiento de las legislaciones en materia laboral;
- (e) resolución alterna de los conflictos: Iniciativas destinadas a establecer mecanismos alternativos de resolución de conflictos en materia laboral;
- (f) relaciones laborales: Formas de cooperación y resolución de conflictos para asegurar relaciones laborales productivas entre los trabajadores, empleadores y gobiernos;

- (g) condiciones en el trabajo: Mecanismos de vigilancia del cumplimiento de leyes y reglamentos relativos a horas de trabajo, salario mínimo y jornadas extraordinarias, seguridad y salud ocupaciones y condiciones del empleo;
- (h) trabajadores migrantes: Divulgación de información referente a los derechos de los trabajadores migrantes en el territorio de cada una de las partes;
- (i) programas de asistencia social: Desarrollo de recursos humanos y capacitación del trabajador, así como otros programas;
- (j) estadísticas laborales: Desarrollo de métodos para que las partes generen estadísticas del mercado laboral comparables; de una manera oportuna;
- (k) oportunidades de empleo: Promoción de nuevas oportunidades de empleo y la modernización de la mano de obra;
- (l) género: Temas de género incluyendo la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y ocupación; y
- (m) asuntos técnicos: Programas, metodologías y experiencias respecto del mejoramiento de la productividad, promoción de mejores prácticas laborales y el uso efectivo de tecnologías, incluyendo las que se basan en Internet.

Implementación de las actividades de cooperación

4. De conformidad con el mecanismo, las partes podrán cooperar en asuntos laborales a través de cualquier forma que consideren apropiada, incluyendo, pero no limitándose a:

- (n) Programas de asistencia técnica, incluyendo el otorgamiento de recursos humanos, técnicos y materiales, según corresponda;

- (o) intercambio de delegaciones oficiales, profesionales y especialistas, incluyendo a través de visitas de estudio y otros intercambios técnicos;
- (p) intercambio de información sobre estándares, regulaciones, procedimientos y mejores prácticas, incluyendo publicaciones y monografías pertinentes;
- (q) conferencias conjuntas, seminarios, talleres, reuniones, sesiones de capacitación y programas de divulgación y educación;
- (r) proyectos o presentaciones en conjunto, y
- (s) proyectos de investigación, estudios e informes conjuntos, incluyendo la participación de especialistas independientes con experiencia reconocida.

Participación pública

5. Al identificar las áreas de cooperación en materia laboral y desarrollo de capacidades, y al desarrollar estas actividades de cooperación, cada parte considerará los puntos de vista de sus respectivos representantes de trabajadores y empleadores, así como los de otros miembros del público.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, Mariano. **Los días del futuro, la sociedad internacional en la era de la globalización.** Barcelona, España: Ed. Icaria, 1994. 215, 216 págs.
- ARAUZ, Alejandro. **Impacto del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos sobre los sectores menos favorecidos en los países centroamericanos.** Managua, Nicaragua: (s.e.), 2004. 1, 2, 3 págs.
- ARRIAZA, Roberto. **Problemas socioeconómicos de Guatemala.** Guatemala: Ed. Editexa, 1995. 120, 121 págs.
- Asociación del Bloque Popular Centroamericano/Alianza Social Continental. **¿Por qué decimos no al Tratado de Libre Comercio?, análisis crítico del texto oficial.** San Salvador, El Salvador: (s.e.), 2004. 34, 35, 36 págs.
- Asociación de Estados del Caribe. **Tratado comercial entre Estados Unidos y Centroamérica, solución de controversias, trabajo y medio ambiente.** (s.l.i.): (s.e.), 2004. 8, 9 págs.
- BECKER ULRICH, Craig. **La globalización y sus efectos.** Madrid, España: Ed. Paidós, 1999. 2, 3, 4, 5, 210, 211, 212, 213, 214, 215 págs.
- Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá. **El ajuste y el desarrollo de los recursos humanos.** Panamá: (s.e.), 2004. 79, 80 págs.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. **Estilos de desarrollo y mutaciones del sector laboral en la región del Norte de América Latina.** (s.l.i.): (s.e.), 2002. 25, 26, 27 págs.
- Consejo de Investigaciones e Información en Desarrollo. **Análisis e informe del Tratado de Libre Comercio.** México: (s.e.), 2002. 1, 2 págs.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho,** 4 vol.; 10ª. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, (s.f.). 120, 121 págs.
- DANTE DONOSO, Coral Pey. **Las negociaciones para el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos, estudio crítico y positivo.** Santiago, Chile: Ed. Anec, 2002. 12, 13, 14, 15, 16 págs.
- FERRER, Aldo. **Historia de la globalización, orígenes del orden económico mundial.** México: (s.e.), 1996. 80, 81, 90, 96, 97 págs.
- LARIOS OCHAITA, Carlos. **Derecho internacional público,** 5taª. ed.; corregida y aumentada; Guatemala: Ed. Llerena, 1998. 96, 97, 98, 99, 100 págs.

- MARTIN, Hans-Peter. **La trampa de la globalización, el ataque contra la democracia y el bienestar.** Madrid, España: Ed. Taurus, 1998. 109, 110, 111, 112, 113, 114 págs.
- MOREIRA RODRÍGUEZ, Héctor. **Entendiendo el Tratado de Libre Comercio.** México, Distrito Federal: (s.e.), (s.f.). 11, 12, 13, 14, 15 págs.
- Ministerio de Economía Gobierno de El Salvador. **Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos.** El Salvador: (s.e.), 2004. 1, 2, 3 págs.
- Ministerio de Economía Gobierno de El Salvador. **Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos, proceso de negociación.** El Salvador: (s.e.), 2004. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 págs.
- Ministerio de Economía Gobierno de Guatemala. **Un mundo de oportunidades para Guatemala.** Guatemala: (s.e.), 2004. 1, 2, 3, 4 págs.
- Ministerio de Fomento, Industria y Comercio Gobierno de Nicaragua. **Puntos claves del tratado comercial Estados Unidos-Centroamérica.** Managua, Nicaragua: (s.e.), 2005. 9, 10, 11 págs.
- Ministerio de Industria y Comercio Gobierno de Honduras. **Tratado de Libre Comercio, preguntas más frecuentes.** Honduras: (s.e.), 2005. 1, 2, 3, 4 págs.
- Ministerio de Industria y Comercio Gobierno de Honduras. **Tratado de Libre Comercio, ¿son libres o estrategias de desarrollo?** Honduras: (s.e.), 2005. 25, 26, 27 págs.
- PÉREZ GARCÍA, José Ángel. **El Tratado de Libre Comercio de Centroamérica y Estados Unidos; funcionalidad y límites de una estrategia transnacional.** Habana, Cuba: (s.e.), (s.f.). 7, 8, 9 págs.
- Procuraduría de Derechos Humanos de Honduras. **Informe sobre la reunión sostenida con procuradores centroamericanos en relación al Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos.** Honduras: (s.e.), 2005. 4, 5 págs.
- RODRÍGUEZ GARAVITO, César A. **Globalización, gobernanza y derechos laborales, los códigos de conducta y las campañas transnacionales contra la explotación en las maquilas de México y Guatemala.** México: (s.e.) 2003. 1, 2, 3, 4 págs.
- Secretaría de Integración Económica Centroamericana. **Resultados de las rondas de negociaciones del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos.** San José, Costa Rica: (s.e.), 2004. 2, 3, 4, 5, 6, 7 págs.
- SEGOVIA, Alexander. **Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Estados Unidos, modelo de desarrollo de Centroamérica.** (s.l.i.): (s.e.), 2004. 17, 15, 16 págs.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de Trabajo. Congreso de la República, Decreto Número 1441, 1961.

Convención de Viena. 1969.

